

**ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LA JUSTICIA INDÍGENA EN LOS  
CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES EN 10 MUJERES DEL  
RESGUARDO INDÍGENA MISAK DEL BARRIO SANTA CLARA Y MICHAN  
UBICADO EN SILVIA CAUCA.**

**LIZETH VERONICA GÓMEZ MUÑOZ  
CLAUDIA SORANYI VALENCIA DURÁN**



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES  
TRABAJO SOCIAL  
POPAYÁN  
2019**

**ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LA JUSTICIA INDÍGENA EN LOS  
CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES EN 10 MUJERES DEL  
RESGUARDO INDÍGENA MISAK DEL BARRIO SANTA CLARA Y MICHAN  
UBICADO EN SILVIA CAUCA.**

**LIZETH VERONICA GÓMEZ MUÑOZ  
CLAUDIA SORANYI VALENCIA DURÁN**

**Trabajo de grado presentado para obtener el título de Trabajadora Social**

**Asesora:  
MARÍA CRISTINA DURÁN**



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES  
TRABAJO SOCIAL  
POPAYÁN  
2019**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por guiarnos y darnos fortaleza en los momentos de angustia.

A nuestra tutora, la doctora María Cristina Durán quien nos guio durante el proceso y nos brindó apoyo y animo a continuar con nuestro trabajo de grado.

A las instituciones que nos permitieron el contacto con las mujeres en el municipio de Silvia, Alcaldía de Silvia, colegio Ezequiel, comunidad Misak.

A las mujeres que nos narraron sus experiencias en los casos de vulneración de derechos sexuales, quienes, con sus percepciones y reflexiones, desde sus vivencias, dieron soporte a nuestras preguntas, nos conmovieron y animaron a continuar con el tema, mostrando que la vulneración de derechos sexuales en la comunidad Misak es un problema vigente.

A la Fundación Universitaria de Popayán, quien en el marco del programa de Trabajo Social nos dio los fundamentos necesarios para abordar el tema y convertirlo en una investigación.

A nuestras familias que pacientemente soportaron nuestras ausencias y desvelos, por ser los principales promotores de nuestros sueños, gracias a ellos por cada día confiar en nosotras y en nuestras expectativas.

A todas las personas que nos acompañaron en este camino, apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis. Muchas Gracias.

**LIZETH VERONICA GÓMEZ MUÑOZ**  
**CLAUDIA SORANYI VALENCIA DURÁN**

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>10</b>
1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	10
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	10
<b>2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>3. OBJETIVOS.....</b>	<b>14</b>
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	14
<b>4. ANTECEDENTES .....</b>	<b>15</b>
4.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	15
4.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	16
4.3 ANTECEDENTES NACIONALES .....	18
4.4 ANTECEDENTES LOCALES.....	19
<b>5. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>20</b>
5.1 DEFINICIÓN DE MUJER .....	20
5.2 MUJER INDÍGENA: PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL .....	20
5.3 SEXUALIDAD.....	22
5.4 VIOLENCIA SEXUAL .....	22
5.5 FAMILIA .....	23
5.6 TEORIA SISTÉMICA.....	27
5.7 TIPOLOGIAS FAMILIARES .....	28
5.7.1 La Familia y su organización.....	28

5.7.2	Estructura. ....	28
5.7.3	Parentesco y tipología familiar. ....	29
5.7.4	Tipologías Nucleares. ....	29
5.7.5	Nuevas tipologías familiares: ....	30
5.8	DERECHOS SEXUALES .....	31
5.9	PERFIL DEL VICTIMARIO .....	32
5.10	CONSECUENCIAS FÍSICAS DE LA MUJER VIOLENTADA SEXUALMENTE .....	34
5.11	ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD MISAK .....	36
5.12	TEORIA ECOLÓGICA.....	37
<b>6.</b>	<b>MARCO LEGAL.....</b>	<b>40</b>
6.1	ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD MISAK.....	40
<b>7.</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>42</b>
<b>8.</b>	<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>44</b>
8.1	ENFOQUE METODOLÓGICO .....	44
8.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	44
8.3	FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	45
8.3.1	Fuentes primarias. ....	45
8.3.2	Fuentes secundarias.....	46
<b>9.</b>	<b>RESULTADOS.....</b>	<b>47</b>
9.1	PREGUNTAS AL CABILDO IINDIGENA MISAK.....	47
9.2	PREGUNTAS A LAS 10 MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA MISAK DEL BARRIO SANTA CLARA Y MICHAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA.....	50
<b>10.</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>54</b>
<b>11.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>57</b>

<b>12. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>59</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>65</b>

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Grafica contextual y poblacional.....	65
Anexo B. Teoría ecológica.....	66
Anexo C. Plantilla piloto resuelta de entrevista inicial .....	67
Anexo D. Historias de vida y reflexión .....	74

## INTRODUCCIÓN

El género femenino tiene un papel fundamental para el desarrollo del núcleo familiar al que pertenece y el crecimiento de la sociedad dentro del territorio que habita, por tal razón es que de manera paulatina se ha fortalecido su protección integral bajo el desarrollo de una normatividad que contemple sus derechos fundamentales y los oportunos mecanismos que permiten salvaguardarlos de manera efectiva y contundente ante terceros (personas o entidades) que pretendan menoscabarlos arbitrariamente o de igual manera si este daño ya se encuentra consumado, generando secuelas físicas o/y psicológicas en la mujer y su proyecto de vida.

En Colombia se ha desarrollado mediante la Constitución Política de 1991, na serie de derechos fundamentales e inherentes del ser humano, como también las acciones propias para el amparo de estos. Es pertinente establecer que ante la evolución del individuo dentro de la sociedad las ideologías, costumbres, culturas y acciones han ido cambiando, es por esto que, ante nuevos episodios fatídicos como la vulneración de derechos sexuales de las mujeres, el legislador ha configurado una normatividad que salvaguarda a al género femenino como un ser de especial protección.<sup>1</sup>

Sin embargo, ante la existencia de la pluralidad de pueblos con culturas específicas y lenguas propias, el gobierno colombiano configuro una especial distinción en estas comunidades, permitiéndoles tener una libertad jurisdiccional dentro de sus territorios, es así como los procesos contra una persona por vulnerar derechos sexuales de un integrante de la comunidad son tratados dentro la colectividad configurada como guámbianos y dirigida por un cabildo indígena que es la estructura de la vida política, además que organizan las veredas articulándolas a una sola comunidad<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.(libro).P.44.1991.

<sup>2</sup> PALACIOS, J. y CASTAÑEDA, E. La primera infancia (de 0 a 6 años). Fundación Santillana. 2011.

La presente indagación pretende indagar sobre la protección que cobija a las mujeres indígenas dentro del marco legal constitucional de Colombia y la normatividad propia de la comunidad indígena Misak del municipio de Silvia frente a la vulneración de derechos sexuales.

La metodología de investigación es de carácter descriptivo, bajo el desarrollo del enfoque cualitativo. Es decir que se desarrollara teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro la comunidad indígena Misak, estructura normativa (Carta Nacional y Código penal) del Gobierno Colombiano, de igual manera se enfatizara en conocer la población muestra mediante la observación y la realización de la entrevista en el ejercicio de las actividades propias del Trabajador Social.

Es fundamental entonces, hacer un análisis desde el rol del Trabajador Social, sobre los derechos de las mujeres indígenas de Misak, en especial de los derechos sexuales, como también, la protección que intrínsecamente se encuentra vigente siendo está propia de su cultura y las decisiones jurisprudenciales, ejercicio legislativo y de acuerdos internacionales ratificados que hacen parte de las garantías de la vida en dignidad de la mujer y su desarrollo sexual.

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál el rol del trabajador social frente a la justicia indígena en los casos de vulneración de derechos sexuales en 10 mujeres del resguardo indígena Misak ubicado en el barrio Santa Clara y Michan de Silvia Cauca?

### **1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Las comunidades indígenas dentro del territorio colombiano, se ha constituido como un grupo de especial protección con una serie de garantías entre las cuales se encuentra la libre determinación y, por tanto, a constituir libremente su condición política y perseguir libremente su perfeccionamiento social, económico y cultural.

En Colombia existen 679 resguardos indígenas, de los cuales 84 pertenecen al departamento del Cauca, entre estos se encuentra el grupo Misak, el cual tiene su autoridad representada mediante Cabildos Indígenas, estos son elegidos y reconocidos anualmente por la comunidad indígena, conforme a lo establecida por la ley Misak,<sup>3</sup> debe existir un acercamiento dirigido a la colectividad por parte de los taitas, mamás y jóvenes más ilustrados cultural, ambiental, social y políticamente con la comunidad. Es importante resaltar que al momento de la ejecución de una sanción o actividad importante en el ejercicio de sus funciones deben utilizar la vara de mando como símbolo de su poder.

Los cabildos indígenas se encuentran instituidos por veredas, y estos a su vez conforman la comunidad. Cada uno de los cabildos tiene una autonomía en cuanto a la administración de vigilancia, protección y utilización del territorio, como también

---

<sup>3</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA de Colombia. Ley 1804 de 2016. Diario Oficial. 2 de agosto de 2016. Disponible en: [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1804\\_2016.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1804_2016.htm)

las funciones del orden y la capacidad de imponer sanciones o multas a quienes no cumplan con sus deberes.

Por lo anterior, es que podemos definir la autoridad competente para el caso de una vulneración de derechos sexuales dirigido a una mujer es el cabildo indígena del municipio de Silvia de la comunidad Misak, es por esto que, al tener una jurisdicción especial, las políticas del gobierno colombiano no son inherentes a esta población.

Es así como se constituye la principal problemática de las mujeres indígenas que buscan ser protegidas por el Estado y que su victimario tenga una sanción contundente en referencia a los hechos cometidos, estando este proceso a cargo de la jurisdicción indígena, es por ello que se realiza un análisis del ordenamiento jurídico de Colombia y los reglamentos indígenas, para así determinar el grado de protección que tiene la mujer ante una violación a sus derechos sexuales. Este tipo de vulneración genera unas secuelas físicas y/o psicológicas en la mujer.

En este orden de ideas, precisamos que la problemática de las mujeres dentro de la comunidad indígena Misak, debe ser tratada mediante un profesional de Trabajo Social que contribuya con el estudio de sus rasgos sociales, culturales y políticos, logrando así conocer el estilo de vida de esta comunidad, el papel que tiene la mujer dentro de la comunidad y el grado de protección a su integridad física, psicológica y reproductiva que lo ofrece el resguardo para el cumplimiento de su proyecto de vida.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Los derechos son obra de los ciudadanos que han exigido al gobierno su redacción y eficiente cumplimiento, en cada país se ha observado la lucha constante de masas poblacionales reclamando un trato digno y un acondicionamiento normativo acorde a la vida digna del ser humano, Colombia no es ajeno a este tipo de actuaciones y es gracias a este tipo de hechos que hoy en día se encuentra vigente la Constitución Política de 1991, en la cual se plasmaron una serie de derechos fundamentales que son inherentes a la persona por el simple hecho de ser humano.

Entre estos derechos se encuentran los derechos de las comunidades indígenas a tener una jurisdicción autónoma e independiente a la del Estado colombiano, teniendo bajo su potestad la regulación la convivencia dentro de su comunidad, las funciones políticas, culturales educativas, y de salud, como también la administración y la libre destinación de recursos que le son entregados para mantener las entidades de su ordenamiento y contribuir con la satisfacción de necesidades del pueblo indígena.

De lo anterior, surge la autonomía de la comunidad bajo la potestad del cabildo para crear sus políticas para la protección de los derechos de la mujer y el eficaz cumplimiento de las actividades tendientes al desarrollo físico, psicológico, profesional y sexual de esta dentro de la sociedad. Así mismo, tiene la función de sancionar a quien vulnere estos derechos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.

En este punto se precisa la tarea que tiene el estado colombiano en cuanto a las garantías que les entrega a las mujeres víctimas de la vulneración de sus derechos sexuales, siendo estas partes de una jurisdicción especial de comunidad indígena en este caso Misak del municipio de Silvia, dado que si bien es cierto el cabildo tiene la potestad sancionatoria, esta jurisdicción no garantiza una sanción en referencia

al daño ocasionado, la protección de la víctima (alejamiento con el victimario, asistencia médica y psicológica) y la no repetición por parte del infractor.

Si bien es cierto el cabildo tiene unas políticas, a la víctima se le debe garantizar un apoyo psicológico, este tratamiento puede ser dirigido por un profesional psicólogo o trabajador social, que contribuya en la sanación de las secuelas que se encuentran en la mujer que le impiden continuar con el desarrollo de su proyecto de vida dentro de la comunidad.

De lo anterior, se fundamenta la necesidad del Trabajador Social dentro de la comunidad indígena Misak del municipio de Silvia, para así poder conocer sus costumbres, vivencias, desarrollo, políticas y jurisdicción, de tal manera que se logre estudiar la justicia indígena en referencia a la vulneración de derechos sexuales de las mujeres pertenecientes a la comunidad y precisar acorde a los parámetros establecidos por la comunidad indígena, cuando se encuentran vulnerados y de qué manera son castigados los actos contra los derechos sexuales de las mujeres Misak.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Conocer el rol del Trabajador Social frente a la justicia indígena en los casos de vulneración de derechos sexuales en 10 mujeres del resguardo indígena Misak del barrio Santa Clara y Michan ubicado en el municipio de Silvia Cauca.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✚ Describir la justicia indígena vigente dentro de la comunidad indígena, en referencia a la vulneración de derechos sexuales de en 10 mujeres del resguardo indígena Misak ubicado en el municipio de Silvia Cauca.
  
- ✚ Identificar el rol del trabajador social frente a la cultura indígena que se lleva a cabo en los casos de vulneración de derechos sexuales de 10 mujeres del resguardo indígena Misak del barrio Santa Clara ubicado en el municipio de Silvia Cauca.
  
- ✚ Estudiar conforme a los parámetros establecidos por la comunidad indígena de los Misak, como son vulnerados y castigados los actos contra los derechos sexuales de las mujeres.

## 4. ANTECEDENTES

### 4.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La presente investigación se realizó con el grupo indígena Misak con dos barrios Santa Clara y Michan cuya ubicación está en el municipio de Silvia en el departamento del Cauca.

La comunidad Misak, reside principalmente en el departamento del Cauca, en los municipios de Silvia, Jambaló, Totoró, Caldono y Toribio bajo la configuración de resguardos indígenas. El mayor número de integrantes indígenas se encuentra en los resguardos localizados en Guambía y Quisgó en Silvia.

El departamento del Cauca está situado al sur occidente de Colombia, con un área de 29.308 k2, de la cual ocupa el territorio indígena 5.312 k2, se caracteriza por la presencia de un alto porcentaje de indígenas, según el Dane, 2015, del 1'276.423 de habitantes, son 190.069 habitantes indígenas.

El resguardo indígena Misak, se forma por la tierra y todo lo que la compone, es la madre, de manera que los Misak se identifican como los encargados de garantizar el equilibrio y la armonía entre la naturaleza y el ser humano, y desde su condición de primeros pobladores, adquirieron el compromiso de defenderla, protegerla, mantenerla, y devolverla para la humanidad entera, considerándose autoridad ambiental<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> PUEBLO GUAMBIANO. Disponible en: [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo\\_guambiano.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_guambiano.pdf)

## 4.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Los pueblos indígenas son grupos de individuos que se encuentran agrupados bajo una misma cultura y costumbres, estos se encuentran presentes en los continentes de África, Asia y las del Ártico del Pacífico y las Américas.

Se presenta el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), el cual adopta unas políticas concernientes a los Pueblos Indígenas y Tribales, realizando una contribución importante para estas comunidades e identificándolas así<sup>5</sup>.

a) Los pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial<sup>6</sup>

b) Los pueblos indígenas son aquellos que por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas<sup>7</sup>.

Consecuentemente, encontramos la definición de población indígena con la postura de José Martínez Cobo en su "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas"<sup>8</sup>, en la cual se establece una serie de parámetros, que son:

---

<sup>5</sup> COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Acuerdo de Solución Amistosa, Organización Internacional del Trabajo (OIT). 1989.

<sup>6</sup> RESOLUCIÓN sobre la acción de la OIT concerniente a los Pueblos Indígenas y Tribales, 2000.

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> MARTINEZ COBO, José. Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas. Vol. II. Naciones Unidas. 1986.

- Continuidad histórica con las colectividades preliminares a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios.
- Singularidad
- Carácter no dominante
- Determinación de salvaguardar, desarrollar y transmitir a futuras descendencias sus territorios ancestrales y su identidad étnica de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.

La evolución de los derechos indígenas desde una perspectiva internacional, se encuentran supeditados al derecho internacional y tratados de derechos humanos que han confirmado los derechos que tienen estas comunidades a sus tierras, territorios, naturaleza, medio ambiente, recursos y a la libre determinación administrativa y económica.

Una de las más importantes actividades internacionales que les brindaron una mayor protección a los indígenas es la que realizó la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el año 2007, donde se plasmó las normas mínimas en lo referente al reconocimiento, protección y promoción de los derechos indígenas<sup>9</sup>.

Es importante concebir esta declaración como una guía que deben cumplir los Estados miembros, en labor legislativa de sus territorios en cuanto a la protección de los pueblos de minorías étnicas como lo son los indígenas, en primera face se pretende que se implementen los medios necesarios para garantizar la atención mejor las reclamaciones que presentan estas comunidades.

---

<sup>9</sup> WIKIPEDIA. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 13 de septiembre de 2007. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas\\_sobre\\_los\\_derechos\\_de\\_los\\_pueblos\\_ind%C3%ADgenas](https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas_sobre_los_derechos_de_los_pueblos_ind%C3%ADgenas)

### 4.3 ANTECEDENTES NACIONALES

En el transcurso del siglo XVI, en la época prehispánica, se encontraban presente un número significativo de habitantes que se denominaban pubenenses, que se encontraban al mando de dos caciques. Lo anterior es fundamentado bajo la hipótesis que menciona que los pueblos indígenas se encontraban residiendo en el valle de Popayán bajo una unidad política en la Confederación Misak que compartía territorio, cultura y lengua; con el objetivo común de protegerse de otros pueblos que amenazaban su territorio<sup>10</sup>.

A finales del mismo siglo XVI, los indígenas fueron conquistados por los españoles, así que debieron asumir la cultura, costumbres y el diezmo utilizado como medio de colonización de parte de estos hacia el pueblo. Y esto no cambio sino hasta el año 1700, momento en el cual le son entregados los derechos de propiedad al cacique Juan Tama, tras este suceso se configuran los resguardos de Guambía, Quisgó, Pitayó, Quichaya, Jambaló, Caldon y Pueblo Nuevo<sup>11</sup>.

Sin embargo, esta lucha por los derechos de los indígenas, aún continua vigente, encontramos que la recuperación de tierras ha sido el objetivo de sus peticiones, y es la mayor labor que deben realizar los cabildos. Se precisa que, pese a las circunstancias y el desplazamiento de muchos de los indígenas a territorios como los departamentos del Huila y Cauca, estos conservan sus relaciones intrínsecas con la comunidad.

En Colombia, el ordenamiento gubernamental se encuentra establecido bajo una triada de poderes, mediante la cual se constata un equilibrio de poderes, velando

---

<sup>10</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, Informe I. p. 50.

<sup>11</sup> Ibid.

por el respeto de la democracia, control fiscal, constitucional y la elección popular de la sociedad.

Bajo el ordenamiento de la Carta Nacional, se configuró como jefe y representante del Estado el Presidente de la República, los departamentos se encuentran bajo el Gobernador, alcaldías dirigidas por alcaldes y los territorios indígenas se encuentran bajo las órdenes de los concejos indígenas.

Es decir, que el orden jurisdiccional está a cargo del cabildo indígena, por tanto, ante situaciones de vulneración de derechos sexuales, de individuos que pertenecen al resguardo son tomados en consideración por parte del cabildo, en tanto los hechos son tomados a consideración y acorde a ellos se toma la decisión sancionatoria, que no es conexas a la jurisdicción colombiana.

#### **4.4 ANTECEDENTES LOCALES**

El departamento del Cauca está situado al sur occidente de Colombia, con un área de 29.308 k2, de la cual ocupa el territorio indígena 5.312 k2, se caracteriza por la presencia de un alto porcentaje de indígenas, según el Dane, 2015, del 1'276.423 de habitantes, son 190.069 habitantes indígenas<sup>12</sup>.

La comunidad Misak (Guambianos), la gente del agua, del conocimiento y de los sueños reside principalmente en el departamento del Cauca, en los municipios de Silvia, Jambaló, Totoró, Caldono y Toribio bajo la configuración de resguardos indígenas. El mayor número de integrantes indígenas se encuentra en los resguardos localizados en Guambía y Quisgó en Silvia.

---

<sup>12</sup> GHISO, Alfredo. Potenciando la diversidad (Diálogo de saberes, una práctica hermenéutica colectiva). 2000

## **5. MARCO TEÓRICO**

### **5.1 DEFINICIÓN DE MUJER**

Según el autor Alice Echols, la postura del feminismo cultural de las pensadoras feministas para definir el concepto de mujer y de género, es “la equiparación de la liberación femenina con la preservación de la cultura de las mujeres. Esta alternativa valora las costumbres de la mujer, su manera de relacionarse y los aspectos típicos de su personalidad”<sup>13</sup>.

Mujer es quien pertenece al sexo femenino, que nace bajo unas características particulares que la hacen pertenecer a este género, sin embargo, esto no es un limitante para que cumpla con su rol dentro de su núcleo familiar y social, la mujer ha resaltado su valor y su don social, de tal manera que puede desarrollar todo tipo de actividad laboral, cultural, social, religiosa y política.

Encontramos que la mujer ha luchado constantemente por cambiar su historia y ocupar un papel importante dentro de la sociedad, dado que inicialmente era tratada como una ama de casa que no podía tomar sus decisiones, estando bajo el dominio del hombre, las mujeres bajo una constante lucha han exteriorizado al mundo que son seres de capacidades e intelecto.

### **5.2 MUJER INDÍGENA: PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Si bien es cierto en Colombia con la Constitución Política de 1991<sup>14</sup>, existe una serie de derechos fundamentales inherentes al ser humano, en su parte primera, también existe una normatividad especial para las comunidades indígenas de artículo 246 al

---

<sup>13</sup> ECHOLS Alice. Protección de los Derechos Humanos de la Mujer. Estándares Internacionales de protección. Colombia. p. 139. 2003

<sup>14</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Estrategia, hechos y derechos. Disponible en: [www.unicef.org.co/gobernadores](http://www.unicef.org.co/gobernadores). Consultado noviembre 20 2007

artículo 248,<sup>15</sup> razón por la cual se precisa necesario primeramente realizar un análisis de la normatividad colombiana, en cuanto las garantías que le brinda el estado a la mujer en la sociedad con relación a la vulneración de sus derechos sexuales, para así posteriormente realizar un análisis de la protección que adquiere la mujer indígena dentro de su comunidad”<sup>16</sup>.

El reconocimiento de las minorías étnicas se presenta solo hasta la vigencia de la Carta Nacional, en la cual encontramos el reconocimiento de la diversidad cultural y los derechos que cobijan a cada uno de los integrantes del territorio, tales como las garantías civiles establecidos en el artículo 13, con el derecho a la libertad y la restricción de la discriminación o tratos inadecuados por razón de su raza o costumbres, derechos políticos enmarcados dentro del artículo 246, en el cual se hace un reconocimiento de las entidades territoriales indígenas con autoridades propias y bajo su jurisdicción, finalmente, se presentan los derechos colectivos en el artículo 330, en el cual estipula los derechos de protección a los recursos propios de los grupos indígenas.

Esta serie de derechos son constatados por la carta nacional, sin embargo, el papel de la mujer aún se encuentra relegado por el poderío del hombre, ya que la mujer colombiana y más aún la mujer indígena se encuentra a la potestad de su esposo y líderes del cabildo, sin contemplar las capacidades y acciones del género femenino.

Es por esto que, en casos de vulneración de sus derechos sexuales, la mujer debe presentar su reclamo al cabildo integrado dentro de su comunidad, ya que la jurisdicción de Colombia no tiene la potestad de atender este tipo de procesos donde la víctima hace parte de una comunidad indígena, por tanto es el cabildo donde se reside la mujer vulnerada quien determinara que castigo merece el

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*

<sup>16</sup> *Ibíd.*

victimario, sin constatarse del daño causado a la víctima o si la sanción es concordante con la acción realizada.

### **5.3 SEXUALIDAD**

La sexualidad es una acción propia del individuo, la cual se encuentra integrada con el conjunto de todas las acciones que realizamos. Usualmente, encontramos que la sexualidad hace parte de las relaciones que establecemos, sean estas de carácter amistoso o de pareja.

Se precisa que la sexualidad es una necesidad del ser humano es por tal razón que podemos establecer que, “partiendo de una consciente necesidad sexual, la excitación, hacemos una serie de cosas para conseguir un objetivo, que de tener éxito, llamamos orgasmo y que es la mayor satisfacción que sentimos en cuanto al desarrollo de la excitación sexual”<sup>17</sup>.

### **5.4 VIOLENCIA SEXUAL**

Es importante resaltar que cada Gobierno ha constituido una serie de normas que le permite configurar una sana convivencia y el respeto de los unos con los otros, en cuanto a Colombia encontramos que la norma fundante es la Carta Nacional, y las disposiciones con referencia al orden público y conductas inadecuadas contra el ser humano u objetos de valor estatal se encuentran en el Código Penal<sup>18</sup>.

La violencia sexual dirigida hacia las mujeres es entendida como un acto de poder, agresión y humillación, conjuntamente con el elemento sexual por parte del género

---

<sup>17</sup> CATALÁN BITRIÁN, José Luis. Sexualidad. Disponible en: [https://www.cop.es/colegiados/A-00512/psico\\_sexo.html](https://www.cop.es/colegiados/A-00512/psico_sexo.html)

<sup>18</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 599 de 2000 (Julio 24). “Por la cual se expide el Código Penal”. Disponible en: [https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal\\_html/Codigo\\_Penal.pdf](https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal_html/Codigo_Penal.pdf)

masculino hacia el sexo femenino, es decir que se genera una conexión entre la violencia sexual psicológica y sexual.

De lo anterior, se contempla el pronunciamiento de la psicóloga Luz Marina Locarno, 2018, quien asevera que “cuando hablamos de violencia sexual psicológica no solo nos referimos a los gritos, insultos o malas palabras, sino también a tratos que burlen el aspecto físico o las capacidades intelectuales de la mujer”.

Para efectos de la presente investigación se tomará la definición por parte del CDC, el cual establece que “Violencia sexual es un acto sexual completado o intentado en contra de la voluntad de una víctima o cuando una víctima es incapaz de consentir debido a su edad, enfermedad, incapacidad o la influencia del alcohol u otra droga”<sup>19</sup>.

Puede envolver fuerza física o amenaza de la misma, uso de armas, coacción, intimidación o presión, este tipo de actos incluye: tocar los genitales intencionalmente, el ano, la ingle o los senos en contra de la voluntad de la víctima o cuando la víctima está incapacitada para consentir. También voyerismo, exposición al exhibicionismo o exposición no deseada a la pornografía. Puede ser cometida por extraños, amigos, miembro de la familia o pareja íntima<sup>20</sup>.

## **5.5 FAMILIA**

Según el autor Scully, T. y Tironi, a medida que las sociedades y culturas evolucionan, el concepto de familia y el entendimiento de la misma, ha sido objeto de cuestionamiento, transformación y replanteamiento, teniendo que acomodarse a los

---

<sup>19</sup> CENTRO PARA EL CONTROL y Prevención de Enfermedades de E.E.U.U. (CDC). 2004

<sup>20</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. Anticoncepción quirúrgica voluntaria I. Defensoriales N°. 7. Colombia, enero de 1998. pp.15 y 16.

diferentes momentos históricos. “La familia es cambiante, es un conjunto de procesos, está viva y cada época conoce sus formas de familia”<sup>21</sup>.

Es por todo lo anterior que no resulta fácil ni tampoco posible referirse sólo de un modo a la familia pues esta tiene múltiples y diferentes formas de ser entendida y conceptualizada. Según el autor Berk, 2004: “La familia es el primer contexto para la interiorización de valores y normas, puesto que facilita el desarrollo de competencias sociales y funda las bases para el desarrollo del niño”<sup>22</sup>.

Puede ser comprendida desde los autores Molina, 1998 y Hernández, 1997 como un “sistema relacional con características propias y un subsistema social en relación permanente coevolutiva con otros sistemas sociales”<sup>23</sup>.

El modelo de familia ha cambiado, actualmente es posible pensar las familias como grupos de personas unidas principalmente por lazos afectivos de protección y cuidado moderados por el lenguaje, aparte de sus lazos consanguíneos o legales y de si viven o no en un mismo lugar.

Para perspectivas contemporáneas la familia desde el autor Salvador Minuchin se caracteriza a través de la variedad de sus creencias, narraciones y formas, lo que conlleva a hablar de “las familias” como sistemas relacionales que se narran a sí mismos y se construyen en la narración”<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> SCULLY, T. y TIRONI, E. y VALENZUELA, S. Familia en Chile. Los impactos de la modernización, en el eslabón perdido, familia modernización y bienestar en Chile. Santiago de Chile: Aguilar Chilena de Ediciones S.A. 2006.

<sup>22</sup> BERK, 2004 en CUERVO, A. Pautas de crianza y desarrollo socioafectivo en la infancia.

<sup>23</sup> MOLINA, 1998 y HERNÁNDEZ 1997 citados en BUILES, M.V. y BEDOYA, M. La familia contemporánea: relatos de resiliencia y salud mental. Revista Colombiana de psiquiatría, 2008, vol. 37, No. 3, p.345.

<sup>24</sup> BUILES y BEDOYA, O cit.

Así, “la familia contemporánea es pensada como experiencia narrativa e intersubjetiva”<sup>25</sup>.

Desde la perspectiva sistémica, se entiende que la familia sustenta el desarrollo de los sujetos que la componen y de aquellos con los que se relacionan, tanto de los adultos como de los infantes. En el desarrollo de la vida se interrelacionan procesos evolutivos junto con la generación de roles, funciones, conductas y elecciones de ciertos valores por sobre otros, los que se transmiten dentro del sistema familiar y se relacionan con otros grupos sociales.<sup>26</sup>

El concepto de familia entonces se torna relevante en nuestra sociedad, puesto que ambos (Sociedad y Familia) componen una relación como dos sistemas o dos procesos mutuamente condicionados que se necesitan para producirse, generando de esta forma un cierto orden social.

La familia se configura en el relato que ella construye de sí, pues la concepción narrativa de la vivencia familiar, al reconocer que ésta se configura, advierte entonces la continua resignificación de sí misma.

Esto permite entender que la historia de la familia siempre es una historia en devenir, nunca acabada, lo que a su vez puede resultar esperanzador para los sujetos que la componen.

Según el autor Freeman, J. en la medida en que la familia contemporánea es configuración, es imperativo que pueda leerse para que sea capaz de contribuir a su propia configuración. Leerse es poder conversar acerca de su propia dinámica, es metacomunicarse, es refigurarse y con ello exigirse no solamente el deseo de saber de sí, sino también de conocer y descubrir las herramientas y estrategias

---

<sup>25</sup> Ibid., p.352

<sup>26</sup> Ibid.,p.27

necesarias para ello. Cada familia podrá entonces configurar sus propios recursos de lectura de la historia tejida dentro del grupo, cuestión que le permite a los sujetos<sup>27</sup> que componen la familia aprender a leer su vida y relaciones, sus crisis individuales e intersubjetivas, así como las situaciones dolorosas que los atraviesan.

Cuando los canales comunicativos se han cerrado y la familia no puede leer, leerse y construir acuerdos lingüísticamente mediados, se introduce un quantum de sufrimiento y dolor familiar<sup>28</sup>.

Dentro de los sistemas familiares en que se permite un desarrollo saludable de sus integrantes, es posible observar procesos de colaboratividad. Desde esta perspectiva, el conocimiento es entendido como relacional pues este se crea y se transforma en el intercambio social, mientras que el lenguaje, por otra parte, se entiende como generativo en la medida que conforma nuestras vidas y relaciones. En aquellas familias donde existen miembros de distintas generaciones, los adultos tienden a desarrollar roles parentales, los que se refieren al papel que juegan los adultos a cargo del cuidado de los niños y jóvenes en el contexto familiar.

Estos roles que principalmente son cumplidos por los progenitores de los niños, padre y madre o, en su defecto, uno de ellos. No obstante, dependiendo de la configuración familiar, los roles parentales pueden estar a cargo de otros familiares que asuman la responsabilidad de acompañar el desarrollo de los menores de edad, encargándose de su cuidado, alimentación, vestimenta, educación salud, entre otros aspectos elementales. Para el trabajo con familias requiere tener presente determinados principios que guían el operar del psicólogo y que por tanto a su vez definen el tipo de intervención.

---

<sup>27</sup> FREEMAN, J., EPSTON, D. y LOBOVITS, D. Cap. 4. Los padres en la terapia familiar integradora del niño, en *Terapia narrativa para niños. Aproximación a los conflictos familiares a través del juego*. Barcelona: Paidós. 2001.

<sup>28</sup> BUILES y BEDOYA, Op cit.

Por una parte, se privilegia una actitud desde “el no saber”, de manera de promover una relación que tienda hacia la horizontalidad con el grupo familiar. Esto se traduce en que ambos, familia e interventor, son compañeros de un diálogo en dónde este último adopta una posición de “experto” únicamente respecto de los procesos conversacionales (pero no de los contenidos o lecturas), así como las familias son reconocidas en su experticia respecto de su historia y del mundo de significados que comparten. De este modo, el asumir una postura de horizontalidad, supone una actitud de escucha que se condice con una actitud de curiosidad para con el grupo familiar al que se está atento, su historia y el curso que va tomando el encuentro<sup>29</sup>.

Se considera a la familia como un mundo único de significados y relaciones, se apuesta entonces al trabajo “caso a caso”, atento a las particularidades de cada grupo y sin la intención de proponer intervenciones generalizadoras, o procedimientos establecidos, pues eso sería justamente ir en contra de la postura epistemológica que desde estos modelos se propone.

## **5.6 TEORIA SISTÉMICA**

El concepto de la teoría sistémica es el sistema desde el autor Urie Bronfenbrenner, dentro del marco familiar lo comprende como un sistema o un conjunto de personas que interactúan. La noción de sistema está basada en dos conceptos que proceden de la Teoría de la Gestalt: el primero nos dice que la Unidad es algo más que la simple suma de sus partes, y el segundo que la clave para entender las unidades complejas reside en su organización. La formación del sistema, es siempre en parte arbitraria, por ello aceptamos que en general, cualquier sistema puede ser dividido operativamente en Subsistemas, aunque sin olvidar que pertenecen a un sistema más amplio que les condicionan y les define<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> SENDA - Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales (2012) “Estrategias de Intervención Selectiva e Intervención Temprana”. Documento de trabajo, En Edición.

<sup>30</sup> BRONFENBRENNER, Urie y MORRIS, P.A. El modelo bioecológico del desarrollo humano. En DAMON, W. Manual de psicología infantil. Vol. 1, pp.993–1027. 1998

En términos generales, se puede afirmar que existe un sentido común de lo que entendemos por derechos humanos. Sin embargo, cuando se trata de abordar problemas que afectan a determinados grupos de personas, especialmente aquellas que aún sufren exclusión, discriminación y violencia sexual, muchas veces el enfoque de derechos humanos no es tomado en cuenta para diseñar políticas orientadas a enfrentar las situaciones que las afectan.

## **5.7 TIPOLOGIAS FAMILIARES**

### **5.7.1 La Familia y su organización.**

Cuando hablamos de organización nos referimos a las diferentes relaciones básicas que deben existir entre los componentes de un sistema para que este sea identificado como perteneciente a una clase determinada es decir que la organización define la identidad para el caso que nos ocupa una definición que establece la organización que deben de tener los diferentes grupos para ser catalogados como familia es el siguiente:

La familia es una unidad básica de la sociedad donde dos o más adultos con o sin niños o también un adulto con niños tienen el compromiso de nutrirse emocional o físicamente y deciden compartir recursos tales como tiempo espacio y dinero. “Los miembros de la familia frecuentemente funcionan en un lugar donde hay sensación de hogar”.

### **5.7.2 Estructura.**

Se refiere al modo particular donde se realiza la organización de un sistema dado. “conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de una familia; una familia es un sistema que opera a través de pautas transnacionales acerca de qué manera, cuando y con quién relacionarse y estas pautas sostienen el sistema.

### **5.7.3 Parentesco y tipología familiar.**

El criterio de parentesco y el vivir bajo un mismo techo son elementos definitivos para considerar a una familia como tal pues vivir bajo un mismo techo así no se tenga lazos de consanguinidad implica serias obligaciones de solidaridad, tanto en cuestiones materiales como psíquicas o morales.

### **5.7.4 Tipologías Nucleares.**

Se rige por un principio de parentesco, de tal manera que el núcleo familiar lo constituye, la pareja y uno o más hijos. Este tipo de familia también se conoce como familia “elemental o “conyugal”.

Hay un predominio de lo afectivo sobre lo económico siendo este último un factor muy determinante en los conflictos.

-Familia nuclear incompleta. Se le denomina familia nuclear incompleta a una familia nuclear donde falta uno de los miembros el esposo, la esposa o los hijos por alguna razón muerte otro lugar de residencia etc.

-Familia extensa o multigeneracional. Esta corresponde a las familias de algún hijo que con su esposa e hijos sigue viviendo en la casa de sus padres en nuestro medio también es frecuente que los hijos después de separarse de sus compañeros regresen a casa con sus hijos y en algunas ocasiones hay varios hijos con sus hijos.

-Familia ampliada o multinuclear. Es una variedad de familia extensa, conocida también como comunal o fraternal donde viven miembros de la familia de dos o más generaciones o parientes cercanos o incluso lejanos como ahijados o familiares de amigos.

-Familia Monoparental. Son hogares con jefatura femenina, ha adquirido status, pues se le consideraba familia incompleta, estas mujeres solas se encargan de la supervivencia de sus dependientes, realizan trabajo remunerado o independiente para proveer los ingresos y se encargan del trabajo doméstico.

#### **5.7.5 Nuevas tipologías familiares:**

-Familia de Facto. Fueron estudiadas en la década de los ochenta se encontró un importante incremento de esta tipología y en Colombia se encontró la diferencia socio jurídica entre familia legal y la familia de hecho, con base en tipo de unión de la pareja. El tipo de unión ha sido un factor determinante en la configuración de las diferencias tipologías.

-Familia Simultánea o patogenética. Está constituida por una pareja en la cual uno o ambos adultos están casados por segunda vez y tienen hijos de su relación anterior.

Esta forma puede presentar tres variaciones:

- Un miembro de la pareja tiene hijos de la relación anterior.
- Los dos miembros de la pareja tienen hijos de una relación anterior.
- Además de hijos de relaciones anteriores se incluye hijos de la nueva relación.

-Familia con Soporte: ante la pérdida de uno de los progenitores, una posible reorganización de la familia puede asignársele a uno de los hijos la función del padre ausente. Se le denomina “hijo parental “.

-Familia en “Pas de Deux”. La situación anteriormente descrita, puede fortalecer, es decir que entre el (hijo soporte) y el progenitor que quedó se establece una muy estrecha relación, se torna como parásito el uno del otro, se hace pareja a veces dejando de lado el resto de la familia.

-Familia en Acordeón. Es cuando la familia tiene progenitor temporario es decir presente por épocas, está propensa a constantes reorganizaciones. Esto termina perturbando el sistema, y acarrea muchas más dificultades si el progenitor se establece permanente.

-Familia con miembro fantasma. Ante la muerte, separación o abandono de uno de los progenitores, hay familias que no logran encontrar formas alternativas de acomodación para cubrir las funciones que alguno de los dos ejercía.

-Familia Descontrolada. Como reacción a la “parálisis” genera un caos. En la familia no se detecta con facilidad las jerarquías, la discriminación que posibilite el ordenamiento de las funciones. La estructura puede tornarse desligada a disminuir el contacto entre los miembros, y actúan de forma autónoma.

-Familia con Padrastro o Madrastra. En este caso el progenitor no está ausente sino que ha sido reemplazado y supone un proceso de integración, muchas veces muy difícil de lograr puede ser que el nuevo padre no se entregue plenamente por diversas razones y los hijastros no acepten y tiendan a buscar a su padre natural.

-Familia homosexual. Se denomina una familia homosexual cuando convive una pareja homosexual y han adoptado hijos o vive con ellos los hijos de uno de los miembros de la pareja o de ambos.

## **5.8 DERECHOS SEXUALES**

Son aquellos que son reconocidos para el hombre y la mujer en pro de tener una vida sexual libre segura y responsable, estos tienen un valor nacional e internacional tal cual lo son los derechos humanos.

De igual manera se hace énfasis en “las relaciones igualitarias entre las mujeres y los hombres respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluyen el pleno respeto a la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual<sup>31</sup>”.

-Derecho a la Libertad Sexual. Es la expresión de la sexualidad de la forma como quiera o como se sienta el individuo augusto consigo mismo y lo quiera reflejar en el exterior, sin que ello implique aprovechamiento, abuso o explotación por parte de un tercero.

## **5.9 PERFIL DEL VICTIMARIO**

Es importante resaltar que no existe un perfil único del maltratador, puede concurrir a la ejecución de violencia sexual, cualquier individuo que utilice maltrato, dominación o control sobre la víctima<sup>32</sup>.

Existen variedad de posturas en referencia a las características del individuo que concurre con esa acción, sin embargo, se tomará como referencia el modelo ecológico de Bronfenbrenner, acondicionado a estas circunstancias, expone “cuatro niveles de análisis”, de los cuales tomaremos como referencia,

El macro sistema, que incluye las creencias y valores de la cultura patriarcal; ecosistema, compuesto por la comunidad más próxima y las instituciones sociales; microsistema, referido a las relaciones de la

---

<sup>31</sup> DECLARACIÓN Y PLATAFORMA de Acción de la Conferencia Internacional de la mujer en Pekín, Párrafo 96. 1994.

<sup>32</sup> PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER 2002-2007. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Colombia, 2003.

persona con su entorno cercano, como la familia, la pareja e individual, referido a los factores individuales<sup>33</sup>.

Las características que resaltar del agresor según Ferreira <sup>34</sup>, son:

- Alta necesidad de control y poder. Acudiendo a la violencia sexual si es necesario para dominar a la mujer.
- Problemas de posesividad y celos. Cree que la mujer le pertenece y siente frustración ante la posibilidad de perderla, le falte el respeto u ofenda su masculinidad.
- baja autoestima
- déficit del control de impulsos
- irritabilidad
- dificultad para expresar sentimientos y emociones
- falta de control sobre la ira
- baja tolerancia a la frustración
- cambios bruscos de humor
- ideas distorsionadas acerca de la mujer. Comportamiento sexista
- déficit en la resolución de problemas. Resolución hostil de los conflictos.
- maltrato a otras mujeres
- atribución externa de sus errores
- normalidad aparente de cara al exterior
- justifica y racionaliza su conducta violenta<sup>35</sup>

De igual manera, se hace referencia a que la postura del victimario aquí propuesta no es de manera general, dado que existen individuos que han sido agresores y no han presentado este tipo de conductas, como también personas con este tipo de

---

<sup>33</sup> ECHEBURÚA, Amor y CORRAL, P. 2009, citados en ZAZO DIAZ, Susana. Violencia contra la mujer. Psicoterapeutas.com.

<sup>34</sup> FERREIRA, 1992, Echeburua y Corral, 1998; Garrido 2001, Lorente, 2004 citados en ZAZO DIAZ. Op cit.

<sup>35</sup> Ibid.

actuaciones sin presentar problemas de agresión contra su pareja o el género femenino.

Sin embargo, en todos los victimarios han aparecido alteraciones psicopatológicas, tales como “falta de control de impulsos, falta de habilidad en el manejo de las emociones, celos patológicos, dificultades en la comunicación, irritabilidad, y distorsiones cognitivas en relación con el papel social de la mujer y con la legitimación del uso de la violencia sexual, así como con la aceptación de la responsabilidad del maltrato<sup>36</sup>”

## **5.10 CONSECUENCIAS FÍSICAS DE LA MUJER VIOLENTADA SEXUALMENTE**

La mujer que ha sufrido violencia sexual, presenta una sintomatología física, que son incrementados a medida que estas acciones se convierten en reiterativas, estos perjuicios a su salud son<sup>37</sup>:

- Variados: cefaleas, dolores crónicos, alteraciones funcionales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, síndrome del colon irritable.
- Síntomas sexuales: dispareunia, falta de deseo, vaginismo o anorgasmia.
- Heridas, fracturas y lesiones, que van desde pequeñas contusiones hasta incapacidad severa y muerte.

De igual manera, se presentan problemas en la salud reproductiva de la mujer<sup>38</sup>, tales como:

- Embarazos no deseados, abortos, complicaciones durante el embarazo, parto prematuro, bajo peso al nacer o infertilidad.

---

<sup>36</sup> MADANES, KEIM y SMELSER, Op cit.

<sup>37</sup> IBID., p.451

<sup>38</sup> COKER, A.L. y Cols. Op cit.

- Mayor riesgo de padecer a enfermedades de transmisión sexual, como el VIH o el virus del papiloma humano.
- Dolor pélvico crónico, flujo vaginal y/o problemas premenstruales.
- Mayor riesgo de desarrollar cáncer cervical invasor y neoplasia cervical preinvasora, También se observa que, ante una vulneración de derechos sexuales, la mujer se inclina por la ejecución de actividades nocivas para su salud, como el uso excesivo del alcohol y tabaquismo, que generan trastornos de su conducta.

Consecuencias psicológicas de la mujer, tras la vulneración de los derechos sexuales la víctima de la vulneración de sus derechos sexuales, presenta una serie de patologías psicológicas, tales como “depresión, trastornos alimenticios, alteraciones en su horario de sueño, trastornos de ansiedad, perturbación obsesivamente compulsiva, ataques de pánico, abuso de sustancias y tentativas de suicidio en constantes ocasiones”<sup>39</sup>.

Las patologías usualmente observadas en las víctimas son:

- Re-experimentación persistente del suceso: en forma de flashbacks, pesadillas, recuerdos o imágenes indeseadas y desagradables o impresiones sensoriales, como olores o sonidos, con carácter intrusivo, que escapan al control voluntario de la víctima y que provocan un intenso malestar psicológico”<sup>40</sup>.
- Evitación cognitiva y conductual de aquellos estímulos que pueden recordarle lo sucedido, acompañada de una especie de embotamiento psíquico y emocional”<sup>41</sup>.

---

<sup>39</sup> ZUBIZARRETA, SARASUA, ECHEBURÚA et al., Op cit.

<sup>40</sup> ECHEBURÚA et al., Op cit.

<sup>41</sup> Ibíd.

- Respuestas persistentes de hiperactivación, tales como dificultad para conciliar y mantener el sueño, irritabilidad, respuesta de sobresalto exagerada, dificultades de concentración o estado permanente de alerta<sup>42</sup>.

## **5.11 ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD MISAK**

Conforme a lo establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991, la organización social y política de las autoridades Misak está constituida por Cabildos Indígenas, los cuales son elegidos y reconocidos cada año por sus comunidades.

En el año de 1971 se constituye el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el cual tiene como finalidad ser orientador y establecer la ampliación de los resguardos, el fortalecimiento de los Cabildos Indígenas, la prohibición del pago del terraje, la producción de leyes propias y su aplicación, la protección de la historia, lengua y costumbres indígenas, como también el impulso de la educación conforme a su cultura.

Seguidamente en el año de 1978, se configura la Organización de Autoridades Indígenas del Sur Occidente Colombiano (AISO), la cual toma el nombre actualmente de Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) y la figura que constituye comunidades indígenas de los departamentos del Cauca, Antioquia, Arauca, Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Guajira, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Valle Del Cauca, Vaupés y Vichada<sup>43</sup>.

Habitualmente, se encuentra un núcleo familiar bajo su propia vivienda, desarrollando sus actividades diarias, estos grupos domésticos son un conjunto de

---

<sup>42</sup> *Ibíd.*

<sup>43</sup> ZAMANILLO, T. y RODRÍGUEZ, A. Un universo complejo. Los paradigmas en la intervención social. Documentación Social, No. 81. Métodos de intervención Social. Octubre-diciembre. Madrid: Caritas Española, p. 30. 1990.

trabajo cooperativo en actividades domésticas y del campo, es así como lo establece la comunidad Misak al determinar que “El no estar solo, el estar acompañado y el acompaña; son valores fundamentales dentro de la cultura Misak, de ahí que el matrimonio sea un mecanismo fundamental y el medio ideal para lograr la compañía individual que todo individuo necesita”<sup>44</sup>.

En cuanto a la persona encargada de tratamientos en salud, o la constatación de violencia sexual a derechos sexuales, se encuentra el Murbik, curandero Guambiano, quien bajo el conocimiento medicinal y curativo de las plantas junto a los espíritus que guían el alma, realiza la práctica de la ceremonia de limpieza o Pishimaruk, predestinada a la limpieza y restablecimiento del equilibrio social y biológico perdido, en este caso de la mujer violentada.

## **5.12 TEORIA ECOLÓGICA**

La presente investigación se basó en la Teoría Ecológica de los Sistemas del autor Urie Bronfenbrenner<sup>45</sup> quien planteó un enfoque ambiental sobre el desarrollo del individuo a través de los diferentes ambientes en los que se desenvuelve y que influyen en el cambio y en su desarrollo cognitivo, moral y relacional, esto específicamente en la comunidad Misak en 10 mujeres del resguardo indígena Misak del barrio Santa Clara y Michan ubicado en el municipio de Silvia Cauca.

Esta teoría puede aplicarse en todos los ámbitos de las ciencias sociales ya que tiene como punto de partida el desarrollo humano desde la interacción con las variables genéticas y el entorno, y expone de manera clara los diferentes sistemas que conforman las relaciones personales en función del contexto en el que se encuentran.

---

<sup>44</sup> MISAK (Guambianos), la gente del agua, del conocimiento y de los sueños. Ministerio de cultura. 2010. República de Colombia.

<sup>45</sup> BRONFENBRENNER, Urie. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. 2012. Estrategias de Intervención Selectiva e Intervención Temprana. Documento de trabajo, En Edición.

Urie Bronfenbrenner nombra cuatro sistemas que envuelven al núcleo primario entendido como el mismo individuo. Los sistemas son los siguientes: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema<sup>46</sup>.

### **Microsistema**

Constituye el nivel más inmediato o cercano en el que se desarrolla el individuo. Los escenarios englobados en este sistema son la familia, padres o la escuela<sup>47</sup>.

### **Mesosistema**

Incluye la interrelación de dos o más entornos en los que la persona participa de manera activa. También se puede entender como la vinculación entre microsistemas. Ejemplos claros pueden ser la relación entre la familia y la escuela, o entre la familia y los amigos<sup>48</sup>.

### **Exosistema**

Se refiere a las fuerzas que influyen a lo que sucede en los microsistemas. En este caso, el individuo no es entendido como un sujeto activo. Lo conforman por ejemplo la naturaleza del trabajo de los progenitores, relaciones que mantiene un profesor con el resto del claustro, etc.

### **Macrosistema**

Referido a las condiciones sociales, culturales y estructurales que determinan en cada cultura los rasgos generales de las instituciones, los contextos, etc. en los que se desarrolla la persona y los individuos de su sociedad. Lo constituyen los valores propios de una cultura, costumbres, etc.<sup>49</sup>. (Ver Anexo B).

---

<sup>46</sup> Ibid., p.451

<sup>47</sup> Ibid.

<sup>48</sup> Ibid.

<sup>49</sup> HOWELL, citado en PENA, Op cit., p.451

A estos ámbitos espaciales debe añadirse el cronosistema, que introduce la dimensión temporal en el esquema. Se incluye aquí la evolución cultural y de las condiciones de vida del entono.

## 6. MARCO LEGAL

### 6.1 ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD MISAK

Conforme a lo establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991, la organización social y política de las autoridades Misak está constituida por Cabildos Indígenas, los cuales son elegidos y reconocidos cada año por sus comunidades.

En el año de 1971 se constituye el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el cual tiene como finalidad ser orientador y establecer la ampliación de los resguardos, el fortalecimiento de los Cabildos Indígenas, la prohibición del pago del tCONerraje, la producción de leyes propias y su aplicación, la protección de la historia, lengua y costumbres indígenas, como también el impulso de la educación conforme a su cultura.<sup>50</sup>

Seguidamente en el año de 1978<sup>51</sup>, se configura la Organización de Autoridades Indígenas del Sur Occidente Colombiano (AISO), la cual toma el nombre actualmente de Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) y la figura que constituye comunidades indígenas de los departamentos del Cauca, Antioquia, Arauca, Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Guajira, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Valle Del Cauca, Vaupés y Vichada.

Habitualmente, se encuentra un núcleo familiar bajo su propia vivienda, desarrollando sus actividades diarias, estos grupos domésticos son un conjunto de trabajo cooperativo en actividades domésticas y del campo, es así como lo establece la comunidad Misak al determinar que “El no estar solo, el estar

---

<sup>50</sup> CONSEJO NACIONAL INDIGENA. Artículo mensual .p. 56.2008

<sup>51</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. Balance regional: ¿qué permanece y qué ha cambiado?. En III Seminario Regional Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos.

acompañado y el acompaña; son valores fundamentales dentro de la cultura guambiana, de ahí que el matrimonio sea un mecanismo fundamental y el medio ideal para lograr la compañía individual que todo individuo necesita”<sup>52</sup>.

En cuanto a la persona encargada de tratamientos en salud, o la constatación de violencia sexual a derechos sexuales, se encuentra el Murbik, curandero guambiano, quien bajo el conocimiento medicinal y curativo de las plantas junto a los espíritus que guían el alma, realiza la práctica de la ceremonia de limpieza o Pishimaruk, predestinada a la limpieza y restablecimiento del equilibrio social y biológico perdido, en este caso de la mujer violentada.

---

<sup>52</sup> MISAK (Guambianos), la gente del agua, del conocimiento y de los sueños. Op cit.

## 7. MARCO CONCEPTUAL

**ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN DERECHOS SEXUALES:** según la autora Susana Velázquez (2006) El campo de intervención del Trabajador Social se ubica en la intersección entre tres esferas: los procesos de reproducción cotidiana de la existencia, en algunos de sus tres niveles: biológico, social o cotidiano (y dentro de ésta en las dimensiones doméstica o pública); los procesos de distribución secundaria del ingreso; y los sujetos individuales o colectivos que encuentran obstáculos para la reproducción de su existencia<sup>53</sup>.

**DERECHOS SEXUALES DE LA MUJER :** El derecho a la salud sexual: que en palabras del Relator Especial Hunt constituye “un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, y no simplemente la ausencia de afecciones, disfunciones o enfermedades; la salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de gozar de experiencias sexuales agradables y seguras, exentas de coacción, discriminación y violencia sexual”<sup>54</sup>.

Los derechos reproductivos, particularmente el derecho a una maternidad segura: al respecto, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia sexual contra las mujeres afirmó que «muchas formas de violencia sexual contra la mujer dan lugar a violaciones de sus derechos reproductivos, por cuanto suelen poner en peligro su capacidad reproductiva y/o les impiden que ejerzan opciones reproductivas o sexuales .Es evidente que la violación sexual entraña una violación a la autodeterminación sexual de la mujer y también a su capacidad reproductiva por el riesgo de un embarazo que esta conlleva.

---

<sup>53</sup> VELÁZQUEZ, Susana. Abusaruwanku. Trabajo Social y derechos humanos. pp. 56-57. 2006.

<sup>54</sup> HUNT, Paul. Naciones Unidas. Informe del Relator Especial. p.18.

**VULNERACION DE DERECHOS SEXUALES DE LA MUJER INDIGENA:** según el autor Callamard en general, al abordar el problema de violencia sexual contra la mujer, este es relacionado con la vulneración del derecho a la vida, la integridad física o psicológica, la seguridad personal, la salud y el libre desarrollo de la personalidad”<sup>55</sup>. Sin embargo, al igual que los instrumentos internacionales, la realidad de decenas de miles de mujeres en el mundo, nos indica que muchas de las manifestaciones de violencia sexual contra la mujer afectan también sus derechos sexuales y reproductivos. Así, en la esfera de la violación de la autodeterminación sexual tenemos a los denominados delitos sexuales o delitos contra la libertad sexual, la trata de personas y la explotación sexual, entre otros. En estos casos, la sexualidad se utiliza como un medio de ejercer poder sobre la víctima; por tanto, al igual que otros actos de violencia sexual, lo que se propone el agresor es someterla, degradarla y humillarla.

---

<sup>55</sup> CALLAMARD, Agnès. Documentar las violaciones de derechos humanos por los agentes del Estado: violencia sexual. Montreal: Derechos y Democracia. Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático, 2002. p. 7

## **8. MARCO METODOLÓGICO**

El proceso de investigación desarrollado en la presente, consta de un grupo de diez mujeres que hacen parte del grupo Misak del municipio de Silvia, Cauca, las cuales han observado o han sido parte de violación a los derechos sexuales dirigido al género femenino.

### **8.1 ENFOQUE METODOLÓGICO**

El rol del Trabajador Social frente a la justicia indígena en los casos de vulneración de derechos sexuales en mujeres del resguardo indígena en Silvia Cauca, es una indagación que se desplegara bajo los factores cualitativo, por tanto, es de , se partirá por una recolección de datos dentro de la comunidad Misak, mediante observaciones y actividades con las mujeres parte, seguidamente se realizara una encuesta que consta de dieciséis preguntas de carácter personal y de opinión personal, para así finalizar, con la construcción de los resultados obtenidos al final de la serie de actividades propuestas en el desarrollo de la investigación.

Desde el autor en ese contexto, Hernández, Fernández y Baptista en su obra “Metodología de la Investigación”, sostienen que todo trabajo de investigación se sustenta en el enfoque cualitativo, el cual incluye las mismas características de cada uno de ellos<sup>56</sup>.

### **8.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación es descriptiva<sup>57</sup>, en la cual se desarrollara un análisis del rol del trabajador social dentro de la comunidad indígena Misak en los casos de

---

<sup>56</sup> HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA, 2010 citados por GRINNELL. Investigación. VI ed. p. 112. 1997.

<sup>57</sup> BLASCO y PÉREZ, 2007, p.25,

vulneración de derechos sexuales de las mujeres que planean su proyecto de vida dentro de esta área y en conjunto con su pueblo.

Según el autor Hernández Sampieri, la investigación descriptiva es “esencialmente” como cualquier tipo de investigación, solo que más rigurosa y cuidadosamente realizada. Se puede realizar como un tipo de investigación sistemática, controlada, empírica y crítica de proposiciones hipotéticas sobre las presuntas relaciones entre fenómenos naturales<sup>58</sup>.

Además, que se pretende realizar el estudio la justicia indígena dentro de la comunidad indígena, en referencia a la vulneración de derechos sexuales, para así poder definir el rol del trabajador social frente a la justicia indígena que se lleva a cabo en los casos de este tipo de trasgresión, que permitirá finalmente definir conforme a los parámetros establecidos por la comunidad indígena Misak, como son vulnerados y castigados los actos contra los derechos sexuales de las mujeres.

### **8.3 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Las fuentes y técnicas de recolección de la información adquirida se efectuarán teniendo en cuenta dos tipologías de fuentes, las primarias y las secundarias, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera, a saber:

#### **8.3.1 Fuentes primarias.**

**-Observación:** con la finalidad de conocer la convivencia dentro de la comunidad Misak y la protección que le es brindada a la mujer en conjunto con sus derechos sexuales, mediante un acercamiento con la comunidad y la realización de actividades en el sector se logra obtener una clara observación del grupo muestra<sup>59</sup>

---

<sup>58</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Metodología de la investigación científica. p. 17

<sup>59</sup> ENZIN y LINCOLN, 2005, p. 643, citado por VARGAS, 2012

**-Muestreo:** para la presente exploración se tomó como grupo muestra a 10 mujeres del resguardo indígena Misak del barrio Santa Clara y Michan ubicado en el municipio de Silvia Cauca, que han presenciado o son parte de violación a derechos sexuales en contra del género femenino<sup>60</sup>.

**-Entrevista:** consta de 16 preguntas semiestructuradas dirigidas a las 10 personas tomada como grupo muestra para esta investigación con la finalidad de conocer a profundidad la cultura Misak y sus políticas jurisdiccionales que practican al momento de un acto que violenta los derechos sexuales de la mujer indígena perteneciente a la comunidad Misak en el municipio de Silvia del departamento del Cauca.

### **8.3.2 Fuentes secundarias.**

**-Exploración literaria:** según el autor Sampiery Hernández es el estudio de diferentes contenidos literarios y normativos admitirán el fortalecimiento de la comprensión de la investigación y lograr conocer y examinar el rol del trabajador social en los casos de vulneración a los derechos sexuales de las mujeres Misak en Silvia<sup>61</sup>.

---

<sup>60</sup> HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA, 2010 citados por GRINNELL. Investigación. VI ed. p. 112. 1997.

<sup>61</sup> Ib., p. 45.

## 9. RESULTADOS

Para dar respuesta al primer objetivo planteado por la investigación “Describir la justicia indígena vigente dentro de la comunidad indígena, en referencia a la vulneración de derechos sexuales de en 10 mujeres del resguardo indígena Misak ubicado en el municipio de Silvia Cauca.”se desarrollaron las siguientes preguntas :

### 9.1 PREGUNTAS AL CABILDO IINDIGENA MISAK

- **Conoce la profesión de Trabajo Social y sus funciones dentro de la sociedad. ¿Si, No y por qué?**

**RESPUESTA:** El representante del cabildo indígena guambia manifiesta que sí reconoce que hace el trabajador social dado que había un trabajador social hace unos meses desarrollando acciones colectivas de manera consensuada y coordinada con los coordinadores del cabildo, respetando las culturas. “el Trabajador Social en los días que estuvo logro alcanzar unas metas y objetivos comunes”<sup>62</sup>.

- **Considera que el Trabajador Social debería intervenir en la comunidad**

**RESPUESTA:** el representante del cabildo refiere que si debería intervenir Las organizaciones o escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución iniciativas y/o propuestas siendo el trabajador social quien establece relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con distintos sectores de la sociedad y con el Estado. Representan intereses e instrumentos de acción colectiva.

- **De qué manera cree que el trabajador social podría ser de apoyo frente a la vulneración a la mujer**

---

<sup>62</sup> Gobernador de Cabildo

**RESPUESTA:** creo que desde Las organizaciones sociales a la mujer pueden ser desde sus estructuras familiares y definiciones se dan en función de sectores específicos de la población o territorios que agrupan, o que buscan movilizar de forma directa y constante<sup>63</sup>.

- **Siendo líderes que acciones de apoyo a la mujer han tomado**

**RESPUESTA :** Como líderes refiere un cooperador de la comunidad “ hemos llevado a cabo actividades con el objetivo de cualificar y desarrollar habilidades y/o competencias en las mueres y organizaciones para la gestión e incidencia en la gestión pública, lo cual implica afianzar el trabajo colectivo, sus articulaciones, fomentar vínculos de cooperación, disponer de condiciones y oportunidades favorables al crecimiento y consolidación de procesos autónomos en las mujeres , estimular su incorporación en los procesos deliberativos y de construcción colectiva, mejorar su vida”.

- **Como ve la cultura indígena en relación a la defensa de la mujer**

**RESPUESTA:** La mujer indígena ha sido desde siempre quien conserva y transmite las tradiciones de los Pueblos Indígenas. En nuestro país, como en el mundo, las mujeres para las comunidades indígenas son tierra, y la tierra es madre y territorio; esa relación natural trasciende en la complementariedad con el hombre y el universo, según sus creencias. Además, manifiesta que “un indio sin tierra es nada, el indígena sin mujer no tiene fuerza”.

Para dar respuesta a segundo objetivo específico “Conocer el rol del trabajador social frente a la cultura indígena que se lleva a cabo en los casos de vulneración de derechos sexuales de 10 mujeres del resguardo indígena Misak del barrio Santa

---

<sup>63</sup> Representante de Cabildo

Clara ubicado en el municipio de Silvia Cauca. Se plantearon las siguientes preguntas

- **Cómo podría la comunidad apoyar a la mujer frente a la vulneración de derechos sexuales**

**RESPUESTA:** “creemos que podrían ayudar acompañándolas en su proceso de apoyo del Estado, creemos que hay lugares donde hablan con las mujeres vulneradas y eso les ayuda mucho”.

- **Usted de qué manera ha generado cambios en la comunidad indígena desde la vulneración de derechos sexuales de la mujer**

**RESPUESTA:** yo educo a mi hija para que identifique posibles alertas, además le dije que todo me avise. Es como lo único que puedo hacer.

- **Que estrategias de intervención para la mujer víctima de vulneración de derechos sexuales tiene la comunidad indígena, desde su conocimiento**

**RESPUESTA:** Ninguno.

- **Consideran que los castigos por parte de la comunidad indígena son suficientes o justos frente a la vulneración de derechos sexuales de una mujer Misak.**

**RESPUESTA:** “de ninguna manera porque el agresor luego del castigo sigue su vida normal y si uno lo denuncia con el Estado se gana a la comunidad indígena Misak”.

- **Qué tipo de castigos dentro de su comunidad ha vivenciado o sido testigo**

**RESPUESTA:** “fuimos testigos de un castigo de 102 latigazos por violación a una niña de ocho años, recuerdo que él gritaba que no lo volvería a hacer, pero no pararon. El castigo no termino ahí porque había que limpiar el pensamiento sucio de su cabeza por eso lo amarraron en el muro santo por tres días sin comida”.

- **Que sanciones son impuestas por el cabildo indígena Misak frente a la vulneración de derechos en mujeres.**

**RESPUESTA:** las sanciones son: látigos, ayunos, destierro en casos extremos, aislamiento de su familia, trabajos por más tiempo.

- **¿Con que redes de apoyo cuenta el cabildo indígena frente a una vulneración de derechos sexuales?**

**RESPUESTA:** las redes de apoyo solo se activan si nosotros como comunidad las solicitamos, es importante mencionar que podemos acudir a ICBF, la Fiscalía, familia misma de la mujer violentada sexualmente y la misma comunidad.

## **9.2 PREGUNTAS A LAS 10 MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA MISAK DEL BARRIO SANTA CLARA Y MICHAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA**

Partiendo del segundo objetivo “identificar como considera la justicia indígena desde la mujer se resolvieron las siguientes preguntas

**RESPUESTA:** según refiere una de las mujeres participantes “Si existe una discriminación para las mujeres indígenas, hasta el momento existen muchos autos que buscan el reconocimiento de las mujeres, pero hasta el momento no hay ningún cumplimiento. El acompañamiento ha sido muy limitado, las mujeres no tienen ningún programa que les ayude a fortalecer el tema de justicia propia, sus

tradiciones, sus tejidos y eso ha llevado a que se debilite la cultura del pueblo guambiano y en general de las mujeres indígenas”.

- **Como cree que la justicia indígena trata la vulneración a la mujer**

**RESPUESTA:** las mujeres en general refieren que necesitan apoyo debido a que la justicia indígena se ve muy limitada “las mujeres necesitan apoyo de las instituciones y las organizaciones internacionales encargadas del tema étnico. Para el caso del pueblo *awa* existe riesgo de exterminio físico y cultural, que está enmarcado en unos autos y hasta el momento no hay medidas. Existen acuerdos pero los cumplimientos han sido muy bajos y eso ha limitado que las mujeres puedan fortalecerse dentro de las organizaciones y se reconozca los derechos individuales y colectivos en defensa del territorio, su cultura y los procesos comunitarios”<sup>64</sup>.

- **Cómo podría describir el apoyo de la comunidad indígena frente a un delito sexual**

**RESPUESTA:** la comunidad apoya en la medida en que la re-armonización es de carácter obligatorio para el victimario y voluntario para su familia, el presunto agresor debe ser capturado inmediatamente y, una vez comprobado el delito, se debe hacer público el nombre y la foto del victimario a la comunidad. Además, se debe crear una base de datos de los agresores por resguardo, la cual debe quedar a disposición en el Cabildo, a través de la comisión jurídica a quienes estarán informados al respecto.

- **Tiene algún recuerdo propio o referente de un hecho de abuso hacia la mujer dentro de su comunidad.**

---

<sup>64</sup> Madre indígena adulta

## - **Cómo actuó la comunidad indígena**

**RESPUESTA:** Según manifiestan las mujeres en general la violencia sexual estructural se complementa con la violencia sexual simbólica, en la que la devaluación de las mujeres se naturaliza hasta el punto de invisibilizarla. “Las mujeres que se consideran transgresoras de esta desigualdad normalizada pueden ser corregidas mediante la violencia sexual. La violencia sexual física está protegida por el entendimiento común de la intimidad doméstica, que aísla la violencia sexual doméstica del escrutinio público y la intervención legal. Los vínculos matrimoniales son considerados “privados,” sobre todo en lo que se refiere al control imaginario, subjetivo, físico y sexual de las mujeres”.

La costumbre, en casos de maltrato a la mujer, permite acudir a los padrinos, a los padres del hombre y otros familiares con rango del grupo, pero los vecinos o personas sin ningún parentesco no pueden intervenir. En aquellos casos en que el hombre “se pase de violento”, tampoco se permitirá la intervención de algún miembro del grupo—quizá sólo el padre, aunque por lo general él estará de acuerdo con el maltrato a la mujer como forma de corrección por incumplimiento de sus “obligaciones como mujer”.

Lo anterior se puede relacionar directamente con el autor Bourdieu 2002, la violencia sexual simbólica fortalece las relaciones inequitativas de poder ejercidas principalmente por los hombres hacia las mujeres, al haber sido interiorizadas, y algunas mujeres intervienen para mantenerlo y reproducirlo, como “guardianas” de este sistema.

Tal es el caso de la figura de la suegra, quien maneja el poder en el ámbito doméstico considerado femenino. La suegra distribuye las actividades entre las mujeres de la casa, administra recursos que proveen tanto su esposo como su hijo, y es responsable del cumplimiento de los roles de las mujeres.

Dando respuesta al tercer objetivo específico “Estudiar conforme a los parámetros establecidos por la comunidad indígena de los Misak, como son vulnerados y castigados los actos contra los derechos sexuales de las mujeres” se desarrollaron las siguientes preguntas

- **Cree que es importante trabajar la temática de abuso a la mujer**

**RESPUESTA:** “yo creo que, si porque la mujer es muy ignorada, siempre hablan de que somos lo más importante en la comunidad, pero nos tratan mal cuando pueden”.

- **Describa desde su hogar que derechos ha visto vulnerados a lo largo de su vida**

**RESPUESTA:** “mi marido decide por mí, no tengo acceso al dinero que hay, cuando mi marido o mi padre cuando era pequeña piensa que hice algo mal me pegan”.

- **Porque cree que fueron vulnerados**

**RESPUESTA:** “pues los vulneraron porque la comunidad no nos defiende, a los hombres los crían así”.

- **¿Conoce la profesión de Trabajo Social y sus funciones dentro de la sociedad Si, No y por qué?**

**RESPUESTA:** “más o menos, acá vienen Trabajadores Sociales, pero se aburren con la comunidad por la cultura, les falta como conocernos más”

## 10. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Dando respuesta al primer objetivo “Conocer el rol del trabajador social frente a la cultura indígena que se lleva a cabo en los casos de vulneración de derechos sexuales de 10 mujeres del resguardo indígena Misak del barrio Santa Clara ubicado en el municipio de Silvia Cauca”. Tras realizar un análisis del rol del Trabajador Social frente a la justicia indígena en los casos de vulneración de derechos sexuales en mujeres del resguardo indígena en Silvia Cauca, es importante que el profesional de esta área tenga un mayor acercamiento con este tipo de comunidades, dado que su alejamiento con la sociedad urbana, lo tiene limitado a lo indispensable para sobrevivir, sin tener en cuenta las actualizaciones que existen en el mundo global y el fundamento que tiene el trabajador social dentro de la vida de las personas y su contribución con la construcción del proyecto de vida.

El rol del Trabajador Social frente a la justicia indígena que se lleva a cabo en los casos de vulneración de derechos sexuales de mujeres que pertenecen al resguardo indígena de los guámbianos, está sujeto al interés que tiene la comunidad de conocer de esta profesión, dado que su cultura se encuentra fuertemente ligada a las costumbres de curanderos y medicina natural.

Desde el objetivo “Identificar conforme a los parámetros establecidos por la comunidad indígena de los Misak, como son vulnerados y castigados los actos contra los derechos sexuales de las mujeres” La cultura Misak, le presta un valor fundante a su cultura por tanto ante los actos donde son vulnerados los derechos sexuales de las mujeres se acoplan a lo que cabildo indígena conformado por el grupo de los intelectuales de su pueblo establecen como sanción, es por esto que creen y están de acuerdo con que los castigos dirigidos a los victimarios son apropiados y contundentes para el individuo.

Además que, al estudiar la justicia indígena vigente dentro de la comunidad indígena, en referencia a la vulneración de derechos sexuales de las mujeres indígenas guambianas del municipio de Silvia, se logró percibir que la población indígena tiene una percepción diferente de la sanción por infringir una regla estipulada por la comunidad, dado que su finalidad es de sanación, armonía y curativa, a diferencia de la jurisdicción colombiana que cumple una sanción en razón al tipo de conducta y su finalidad es prevenir que el hecho no vuelva a ocurrir.

Partiendo del tercer objetivo “En Describir la justicia indígena vigente dentro de la comunidad indígena, en referencia a la vulneración de derechos sexuales de en 10 mujeres del resguardo indígena Misak ubicado en el municipio de Silvia Cauca.” teniendo en cuenta el autor (Perez, 2008) quien refiere que el rol del Trabajados Social es “analizar y dar respuesta a las múltiples problemáticas que afectan la vida en sociedad, siendo uno de los ejes fundamentales la educación y la formación de personas comprometidas por el bienestar social y la calidad de vida de las comunidades desfavorecidas”.<sup>65</sup>

El representante del cabildo indígena guambia manifiesta que sí reconoce que hace el trabajador social dado que había un trabajador social hace unos meses desarrollando acciones colectivas de manera consensuada y coordinada con los coordinadores del cabildo, respetando las culturas. “el Trabajador Social en los días que estuvo logro alcanzar unas metas y objetivos comunes”<sup>66</sup>.

Finalmente dando respuesta al objetivo “Describir la justicia indígena vigente dentro de la comunidad indígena, en referencia a la vulneración de derechos sexuales de en 10 mujeres del resguardo indígena Misak ubicado en el municipio de Silvia Cauca.” Desde la entrevista se logró identificar que la justicia indígena en primer

---

<sup>65</sup> ECHOLS Alice. Protección de los Derechos Humanos de la Mujer. Estándares Internacionales de protección. Colombia. p. 139. 2003

<sup>66</sup> GOBERNADOR DEL CABILDO MISAK. Audio. Numero 6.2019.

lugar se encuentra establecida culturalmente como acciones de castigos que giran en torno a la sanación espiritual no se tiene en cuenta a la mujer ni se incluye dentro de la misma justicia la intervención psicosocial.

Del mismo modo se puede decir que la validez de la cultura indígena frente a la justicia indígena sigue estando subordinada a la potestad del Estado de reconocerla lo que deja como resultado en muchos casos de las mujeres la vulneración de ciertos derechos que son sanados con castigos culturalmente impuestos.

## 11. CONCLUSIONES

En la cultura indígena Misak, existe una jurisdicción especial, denominada cabildo, conformada por los individuos de mayor conocimiento, estando predispuestos a la comunidad y sus necesidades, por tal razón tienen una elección anual donde es el mismo pueblo quien elige al mejor candidato para asumir esta responsabilidad, dado que en cabeza de esta se encuentra la administración de los recursos y conformación de las políticas internas, teniendo también la potestad de sancionar temas como la vulneración de derechos sexuales en mujeres de su área jurisdiccional.

La vulneración de los derechos sexuales configura en las mujeres víctimas, una serie de patologías físicas y psicológicas, que son tratadas en su mayoría de casos por el curandero de la comunidad Misak, por tanto, Según el autor Alice Echols, la postura del feminismo cultural de las pensadoras feministas para definir el concepto de mujer y de género, es “la equiparación de la liberación femenina con la preservación de la cultura de las mujeres. Esta alternativa valora las costumbres de la mujer, su manera de relacionarse y los aspectos típicos de su personalidad”<sup>67</sup> tiene el tratamiento adecuado según la ciencia y los estudios de un profesional médico y psicólogo o Trabajador Social.

La comunidad indígena tiene una ideología y costumbres establecidos, por tanto, se encuentra restringido en la mayor medida el ingreso de terceras personas que no pertenecen a su pueblo, razón por la cual, se precisa que el desarrollo de actividades por parte del trabajador social, se encuentran limitadas al grado de aceptación que tengan los integrantes del grupo Misak o guambiano.

---

<sup>67</sup> ECHOLS Alice. Protección de los Derechos Humanos de la Mujer. Estándares Internacionales de protección. Colombia. p. 139. 2003

Las mujeres se encuentran dispuestas al cumplimiento de las reglas establecidas dentro de la comunidad, por tanto, en caso de algún tipo de vulneración en su desarrollo físico y sexual, acude directamente al cabildo, donde es llamado el victimario para escuchar su postura y conforme a los escuchado tomar la decisión que el pueblo toma como verdadera e infalible para la solución de esa problemática.

Lo anterior cabe encaminarlo a nodo de conclusión con la importancia del papel de la familia desde el autor Urie Bronfenbrenner quien dentro del marco familiar lo comprende como un sistema o un conjunto de personas que interactúan. La noción de sistema está basada en dos conceptos que proceden de la Teoría de la Gestalt: el primero nos dice que la Unidad es algo más que la simple suma de sus partes, y el segundo que la clave para entender las unidades complejas reside en su organización.<sup>68</sup>

---

<sup>68</sup> URIE BRONFENBRENNER. Estructura familiar. Libro . p.67.2012.

## 12. RECOMENDACIONES

- ✚ Los derechos sexuales, son derechos inherentes del ser humano, por tanto, el estado y las comunidades deben realizar la labor necesaria para contribuir con su efectiva protección, es por esto que se precisa necesario que se realice actividades tendientes a concientizar a la sociedad, donde sea un profesional como el trabajador social quien promueva una cultura de valor hacia la mujer y la construcción de su proyecto de libre bajo los estándares del respeto e igualdad, de tal manera que se abandone las ideologías machistas y los imperativos minimizando al género femenino.
- ✚ El cabildo debe ser integrado por un grupo de personas que tengan el conocimiento en referencia al pueblo Misak, como también a los avances tecnológicos, políticos, médicos y de tratamientos psicológicos, de tal manera que al momento de una infracción contra la mujer y sus derechos sexuales, esta jurisdicción sancione de manera adecuada al victimario, como también se le brinde un adecuado acompañamiento a la víctima tanto medico como psicológico, de tal manera que su proyecto de vida se enfoque en los planes establecidos por ella y no se vean quebrantados por los hechos acaecidos.
- ✚ Es fundamental que la mujer que presente patologías físicas y psicológicas sea remitida ante un especialista médico y Trabajador Social, de tal manera que se promueva su mejoría, contrario sensu esto sería un factor de desequilibrio en la mujer, generando una vulneración a sus derechos a la vida, dignidad, salud y libre desarrollo, en tanto su trastorno le impide continuar en estado de normalidad.
- ✚ Es importante que el estado llegue a las comunidades indígenas, les muestre las políticas públicas vigentes en el país el grado de protección que se ha logrado adquirir mediante la normatividad y así generar conciencia dentro del

grupo, de igual manera acercarse mediante el profesional Trabajador Social para trabajar las problemáticas sociales que se evidencian dentro de la comunidad y contribuir con su adecuado progreso.

## BIBLIOGRAFÍA

BERK, 2004 en CUERVO, A. Pautas de crianza y desarrollo socioafectivo en la infancia.

BRONFENBRENNER, Urie y MORRIS, P.A. El modelo bioecológico del desarrollo humano. En DAMON, W. Manual de psicología infantil. Vol. 1, pp.993–1027. 1998

BRONFENBRENNER, Urie. Estrategias de Intervención Selectiva e Intervención Temprana. Documento de trabajo, En Edición. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. 2012.

CALLAMARD, Agnès. Documentar las violaciones de derechos humanos por los agentes del Estado: violencia sexual. Montreal: Derechos y Democracia. Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático, 2002. p. 7

CATALÁN BITRIÁN, José Luis. Sexualidad. Disponible en: [https://www.cop.es/colegiados/A-00512/psico\\_sex.html](https://www.cop.es/colegiados/A-00512/psico_sex.html)

CENTRO PARA EL CONTROL y Prevención de Enfermedades de E.E.U.U. (CDC). 2004

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Acuerdo de Solución Amistosa, Organización Internacional del Trabajo (OIT). 1989.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 599 de 2000 (Julio 24). “Por la cual se expide el Código Penal”. Disponible en: [https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal\\_html/Codigo\\_Penal.pdf](https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal_html/Codigo_Penal.pdf)

\_\_\_\_\_. Ley 1804 de 2016 (agosto 2). “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial. 2 de agosto de 2016. Disponible en: [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1804\\_2016.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1804_2016.htm)

\_\_\_\_\_. Ley 1098 del 08 de noviembre del 2006. La convención sobre los derechos de la mujer. Bogotá, marzo 9 del 2007. Disponible en: <http://es.wikipedia.org>

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. Balance regional: ¿qué permanece y qué ha cambiado?. En III Seminario Regional Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos.

DECLARACIÓN Y PLATAFORMA de Acción de la Conferencia Internacional de la mujer en Pekín, Párrafo 96. 1994.

DEFENSORIA DEL PUEBLO, Informe I. p. 50.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. Anticoncepción quirúrgica voluntaria I. Defensoriales N°. 7. Colombia, enero de 1998. pp.15 y 16.

DELPHY, C. El concepto de género Publicado en Iniciativa Socialista, nº36, octubre 1995, con autorización de Utopie Critique.

ECHEBURÚA, Amor y CORRAL, P. 2009, citados en ZAZO DIAZ, Susana. Violencia contra la mujer. Psicoterapeutas.com.

ECHOLS Alice. Protección de los Derechos Humanos de la Mujer. Estándares Internacionales de protección. Colombia. p. 139. 2003

ESTUDIO SOBRE LOS TRATADOS, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas. (E/CN.4/Sub.2/1999/20).

FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS, biblioteca de documentos de las Naciones Unidas sobre la cuestión. Disponible en: <http://social.un.org/index/IndigenousPeoples/LibraryDocuments.aspx>

FREEMAN, J., EPSTON, D. y LOBOVITS, D. Cap. 4. Los padres en la terapia familiar integradora del niño, en Terapia narrativa para niños. Aproximación a los conflictos familiares a través del juego. Barcelona: Paidós. 2001.

GHISO, Alfredo. Potenciando la diversidad (Diálogo de saberes, una práctica hermenéutica colectiva). 2000

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Metodología de la investigación científica. p. 17

HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA, 2010 citados por GRINNELL. Investigación. VI ed. p. 112. 1997.

HUNT, Paul. Naciones Unidas. Informe del Relator Especial. p.18.

JARAMILLO Iván. La reforma de la reforma en salud. Ley 1122 de 2007. Memorias del Congreso Reforma de la Reforma en Salud, Universidad Santo Domingo. 2007.

LAGARDE, M. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Horas Y Horas, Madrid 1996

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 100 de 1993 (diciembre 23). "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

MAQUEIRA, V. Género, Diferencia Y Desigualdad, en Beltrán, Maqueira,. Alvarez y Sánchez, Feminismos Debates Teóricos Y Contemporáneos, Alianza Madrid 2001

MARTINEZ COBO, José. Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas. Vol. II. Naciones Unidas. 1986.

MECANISMO DE EXPERTOS sobre los derechos de los pueblos indígenas, opinión N° 2: los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones (A/HRC/18/42, anexo).

MISAK (Guambianos), la gente del agua, del conocimiento y de los sueños. Ministerio de cultura. 2010. República de Colombia.

MOLINA, 1998 y HERNÁNDEZ 1997 citados en BUILES, M.V. y BEDOYA, M. La familia contemporánea: relatos de resiliencia y salud mental. Revista Colombiana de psiquiatría, 2008, vol. 37, No. 3, p.345.

OCHOA Raul y SANCHEZ, Enrique. Los pueblos indígenas de Colombia. En el umbral del nuevo milenio. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, 2004.

PALACIOS, J. y CASTAÑEDA, E. La primera infancia (de 0 a 6 años). Fundación Santillana. 2011.

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER 2002-2007. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Colombia, 2003.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Estrategia, hechos y derechos. Disponible en: [www.unicef.org.co/gobernadores](http://www.unicef.org.co/gobernadores). Consultado noviembre 20 2007

PUEBLO GUAMBIANO. Disponible en: [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo\\_guambiano.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_guambiano.pdf)

RESOLUCIÓN sobre la acción de la OIT concerniente a los Pueblos Indígenas y Tribales, 2000.

SASSEN, S. Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos, Traficantes de sueños, Madrid 2003

SCULLY, T. y TIRONI, E. y VALENZUELA, S. Familia en Chile. Los impactos de la modernización, en el eslabón perdido, familia modernización y bienestar en Chile. Santiago de Chile: Aguilar Chilena de Ediciones S.A. 2006.

SENDA - Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales (2012) "Estrategias de Intervención Selectiva e Intervención Temprana". Documento de trabajo, En Edición.

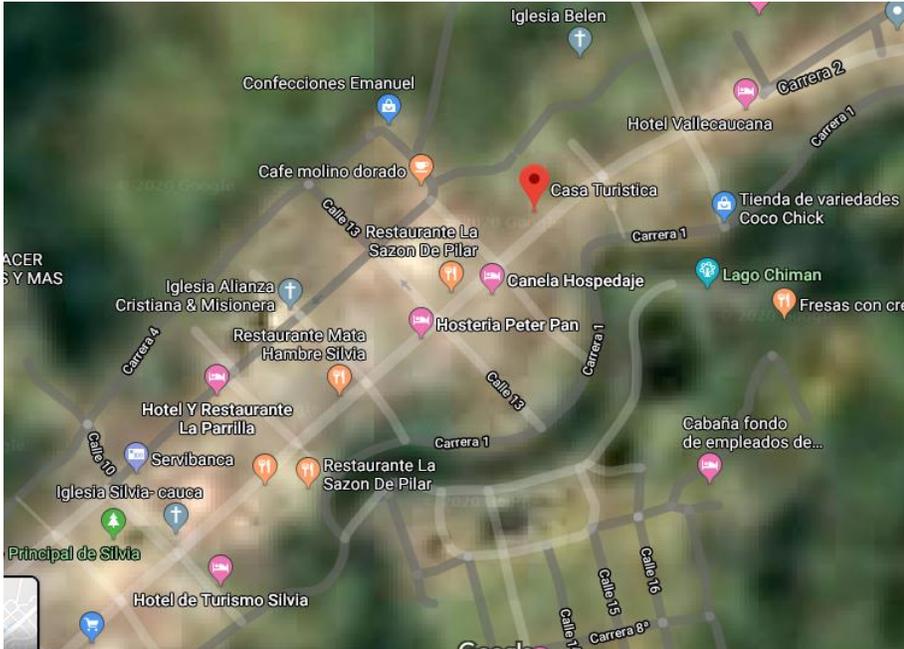
VELÁZQUEZ, Susana. Abusaruwanku. Trabajo Social y derechos humanos. pp. 56-57. 2006.

WIKIPEDIA. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 13 de septiembre de 2007. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas\\_sobre\\_los\\_derechos\\_de\\_los\\_pueblos\\_ind%C3%ADgenas](https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas_sobre_los_derechos_de_los_pueblos_ind%C3%ADgenas)

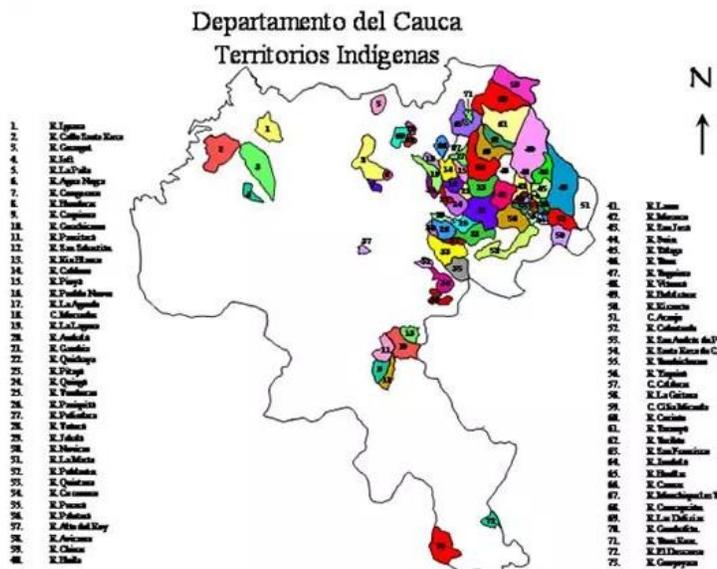
ZAMANILLO, T. y RODRÍGUEZ, A. Un universo complejo. Los paradigmas en la intervención social. Documentación Social, No. 81. Métodos de intervención Social. Octubre-diciembre. Madrid: Caritas Española, p. 30. 1990.

# ANEXOS

## Anexo A. Grafica contextual y poblacional

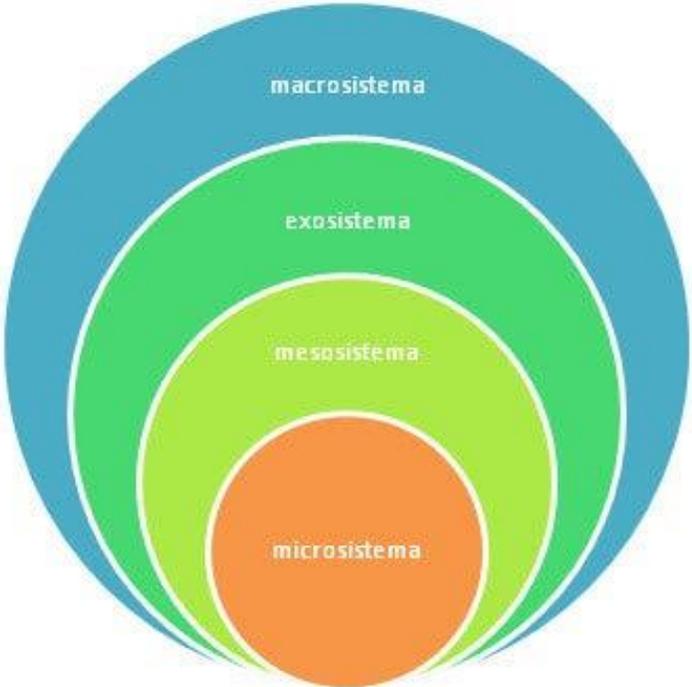


## Gráfica poblacional



sueños. Ministerio de Cultura. 2010. República de Colombia

**Anexo B. Teoría ecológica**



Fuente: BRONFENBRENNER, Urie. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. 2012. Estrategias de Intervención Selectiva e Intervención Temprana. Documento de trabajo, En Edición.

## **Anexo C. Plantilla piloto resuelta de entrevista inicial**

### **1. ¿Cuál es su género?**

Conforme a lo establecido por los encuestados, 5 de los participantes respondieron que son del género femenino y cinco (5) personas son del género masculino.

Es importante resaltar que la encuesta va dirigida a conocer cómo actúa la justicia indígena en los casos de vulneración de derechos sexuales en mujeres del resguardo indígena en Silvia, por tanto, se encuestó a hombres y mujeres que tuvieran conocimiento de este tipo de conductas dentro de la comunidad.

De igual manera, también son parte de la encuesta quienes en algún momento fueron parte directa o indirecta de un proceso de abuso a derechos sexuales dirigido al sexo femenino, y por tanto tiene conocimiento de las acciones que toma el cabildo en referencia a estos asuntos de vital importancia para el desarrollo de la mujer y su proyecto de vida.

### **2. Edad**

La edad del grupo muestra se encuentra dentro del rango de 20 a 31 años de edad, en cuanto a los hombres, estos establecieron que tres de ellos tiene la edad de veinte (20) años, dos tienen la edad de veintisiete (27) años; y en cuanto a las mujeres, siete de ellas tienen la edad de veinte (20) años, cuatro tienen la edad de veintisiete (27) años y uno tiene (31) años de edad.

### **3. Nivel Educativo**

El nivel educativo del grupo muestra está definido por ellos así, hasta primaria la curso cinco mujeres y un hombre, la culminación del bachillerato solamente ocho mujeres, en niveles técnico o tecnológico culminaron dos hombres y dos mujeres, el pregrado fue desarrollado por dos mujeres y un hombre, el posgrado no ha sido realizado por ninguno de los encuestados y en cuanto a no haber estudiado, respondieron afirmativamente tres mujeres y un hombre.

#### 4. Estado civil

RESPUESTA: En la encuesta resolvieron estar solteras seis mujeres, en unión Libre se encuentran dos mujeres, casadas dos mujeres

#### 5. Lugar de Nacimiento

RESPUESTA: El grupo de los encuestados se encuentran domiciliados en el municipio de Silvia bajo la jurisdicción de la comunidad indígena Misak, sin embargo, su lugar de nacimiento varía según lo indican los encuestados, en Silvia como lugar de nacimiento están quince mujeres y tres hombres, en Jalambo una mujer, en Totoró un hombre, en Caldono dos mujeres y en Toribio un hombre y una mujer.

#### 6. ¿Cuántas personas habitan en su vivienda?

RESPUESTA : El domicilio del grupo de encuestados se encuentra conformado por un número mayor de tres personas dado que cada uno tiene su vivienda compuesta por su núcleo familiar, por tres personas el de un hombre, por cuatro personas el de dos hombres y cinco mujeres, por cinco personas el hogar de seis mujeres, la vivienda de cuatro mujeres se encuentra conformada por cuatro integrantes, finalmente, dos mujeres respondieron que su grupo familiar está compuesto por 7 o más integrantes.

---

7. ¿Qué actividad desarrollo como medio de sustento económico?

---

La comunidad indígena Misak, desarrolla diferentes actividades tendientes a las manualidades, artesanía y agricultura, dado que al ser un área donde se percibe un ambiente de naturaleza y fertilidad en los campos, esta serie de labores son factibles dentro de la región.

Por tal razón y conforme a las respuestas dadas por los indígenas guambianos del municipio de Silvia, podemos decir que en las actividades de artesanía se dedican dos hombres y seis mujeres del grupo muestra, a las labores de caficultura siete mujeres, mientras que para los trabajos de agricultura dos hombres y cuatro mujeres, y en las manualidades de tejido un hombre y tres mujeres.

8. ¿Está enterado que en esta comunidad se presentan, o se han presentado, casos de violencia sexual contra la mujer?

RESPUESTA: La comunidad Misak, desarrollo como respuesta frente al conocimiento de casos o procesos de violencia sexual contra la mujer, que, si conocen de esta problemática cuatro hombres y diecisiete mujeres, mientras que de manera negativa indicaron no conocer esta temática un hombre y tres mujeres.

9. Si su respuesta anterior es afirmativa, indique la sanción que estimo la autoridad indígena

Como se ha analizado durante el transcurso de la investigación, se ha resaltado que las comunidades indígenas tienen una jurisdicción especial, es decir que es autónoma y rige en sus pueblos, sin que esto implique ser conexas a la normatividad colombiana, a la postre, este tipo de sanciones es impuesta solamente por el cabildo, el cual es elegido anualmente por la misma comunidad, en pro del bienestar del pueblo y comprendiendo que al ser los sabios toman las mejores decisiones en

cuanto a reflexión en los infractores de sus normas, tales como vulneración a la integridad de la mujer y su desarrollo sexual.

Conforme a las respuestas del grupo muestra, a la Cárcel manifestó que conoció de esta sentencia dos mujeres, Servicio social prestado por el victimario respondió dos hombres y cinco mujeres, finalmente Latigazos indicaron tres hombres y trece mujeres.

10. Cómo fue su experiencia frente a la vulneración de sus derechos

RESPUESTA : El ser humano está dotado de una serie de cualidades que le permite desempeñarse cabalmente dentro de la sociedad, sin embargo, existen sucesos que le impiden desarrollar sus actividades diarias bajo un estado de normalidad, este es el caso de las mujeres que presentan un eventual suceso donde se le vulneran sus derechos sexuales, generando en ellas una serie de patologías psicológicas, que requieren que un tratamiento que le permita superar este evento y se enfoque en reconstruir su proyecto de vida.

La depresión es una de las patologías que se observa en la víctima según tres mujeres encuestadas, los trastornos alimenticios han sido observados por una mujer, en cuanto a las alteraciones en su horario de sueño han sido notados por tres mujeres, los trastornos de ansiedad fueron percibidos por dos mujeres, mientras que la perturbación obsesiva fue notada por tres hombres y dos mujeres, los ataques de pánico por un hombre y tres mujeres, el abuso de sustancias por un hombre y una mujer, finalmente lo relativo a la tentativa de suicidio fue observada por cinco mujeres.

11. ¿Qué consecuencias físicas sufrió la víctima?

RESPUESTA: Las consecuencias físicas son comunes en los actos donde se presenta violación a los derechos sexuales, es por esto que se le pregunto al grupo muestra si conocía las consecuencias en el cuerpo que presento la mujer ante este tipo de vulneración.

En cuanto a los síntomas Variados, tales como cefaleas, dolores crónicos, alteraciones funcionales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, síndrome del colon irritable, respondieron dos mujeres conocer de estas casusas en mujer vulnerada sus derechos sexuales.

De los síntomas sexuales: dispareunia, falta de deseo, vaginismo o norgasmia, respondieron un hombre y once mujeres, mientras que heridas, fracturas y lesiones, que van desde pequeñas contusiones hasta incapacidad severa y muerte respondió afirmativamente cuatro hombres y siete mujeres.

12. Tras esas secuelas la víctima fue remitida a:

RESPUESTA : Según las respuestas de los encuestados podemos notar que, en la mayoría de los casos, las mujeres con secuelas por un abuso a derechos sexuales son remitida por lo general al curandero de la comunidad Misak, dado que es así como respondieron ocho mujeres, mientras que al Centro de salud solo lo observo cinco mujeres y un hombre, y a un profesional de trabajo social o psicólogo solo contesto un hombre y cuatro mujeres, además que el papel del de la policía no se ve reflejado ante una conducta como estas dentro de la comunidad.

13. Conoce la profesión trabajo social y sus funciones dentro de la sociedad

RESPUESTA La profesión del trabajador social, es continua y enfocada en las problemáticas sociales de las comunidades, tales como las de pueblos indígenas, culturas que hoy en día se encuentran en continua protesta en pro de la protección

y garantía de sus derechos, dado que si bien es cierto han logrado ser reconocidos internacionalmente, a nivel nacional todavía falta que les presten el valor que tienen como parte de la sociedad.

Es así, como se preguntó a los participantes Misak de la encuesta que, si conocían la profesión y labor del profesional trabajador social, contestando afirmativamente tres hombres y doce mujeres, y negativamente dos hombres y ocho mujeres.

14. Cuál cree usted que es la principal causa para que se presenten casos de violencia sexual en mujeres de esta comunidad Misak. (elegir una o varias)

RESPUESTA: Las conductas que nombraron como principal causa para que se presenten casos de violencia sexual en mujeres de la comunidad Misak, son abuso de poder según un hombre y tres mujeres, poco control de la ira es la respuesta de seis mujeres, familias inestables lo indico una mujer, estado pasivo de la mujer es la conclusión de cinco mujeres, el abuso alcohol y drogas es la respuesta de cuatro hombres y cuatro mujeres y el hecho de que No exista autoridad dentro de la comunidad guambiana que controle este tipo de acciones es la afirmación de una mujer Misak.

15. La persona que realiza la violación de derechos sexuales en la mujer tiene vínculo con la víctima de:

RESPUESTA: Las personas que realizan conductas contrarias a la normatividad y que además impiden el adecuado desarrollo de los derechos sexuales de la mujer son el esposo, según un hombre y tres mujeres, el padre es la respuesta de un hombre y cinco mujeres, el abuelo como victimario es indicado por un hombre y tres mujeres, mientras que la acción por parte del tío de la víctima lo señala un hombre y tres mujeres, además que esta acción también ha sido puesta en marcha por desconocidos de la mujer vulnerada según lo designa un hombre y seis mujeres.

16. Piensa que violencia sexual en mujeres se puede prevenir

RESPUESTA: Según los encuestados la vulneración de derechos sexuales dirigidos a mujeres es una conducta que se puede prevenir según un hombre y dieciséis, a contrario sensu, responden negativamente cuatro hombres y mujeres.

## **Anexo D. Historias de vida y reflexión**

María Flor

Es una mujer nahua de 60 años de edad con 12 hijos, de los cuales viven 8. Otros cuatro murieron en el proceso de parto o antes de los 3 años de edad, indicador de la violencia sexual estructural y los índices de mortalidad materno-infantil en las regiones indígenas. Narra que sus suegros la pidieron en matrimonio, y su padre aceptó, y antes del año se fue a vivir con su esposo en casa de sus suegros. Su familia no tuvo el dinero necesario por lo que tuvo que dejar la escuela. Desde pequeña trabajaba en labores domésticas y en el corte de café con sus hermanos y padres, y esto les permitía tener para comer en la semana.

Cuenta que desde que se casó “ya no tuvo vida.” Refiere el sentido de pérdida que la violencia sexual implica en la vida de las mujeres: “Todo el tiempo golpes, puñetazos, patadas aun estando embarazada”. Comenta que su pareja no proveía para los gastos del grupo doméstico, ella buscaba estrategias para solventar las necesidades del día. Sin embargo, la violencia sexual que vivía era constante.

Empecé a venir a la casa de la mujer indígena por los problemas que ya empezaron a crecer más.... Él estaba esperando a que yo buscara lo que comeríamos en el día. Le decía puedes tener las mujeres que tú quieras, pero al menos compra las cosas para que tengamos que comer.

Este testimonio describe las prácticas legitimadas de violencia sexual a través del pago de la novia, el limitado acceso a la educación y el maltrato cotidiano, aquellas que están normalizadas y aquellas que fueron cuestionadas en un primer momento por María Flor, que llevara a la necesidad de buscar apoyo. Sin embargo, le llevó mucho tiempo de resistencia pasiva hasta decidir iniciar con acciones de resistencia activa para impedir que la violencia sexual continuara en su vida.

En un primer momento, reclamarle a pareja incidió en mayores formas de violencia sexual, ya que él respondió con amenazas y más violencia sexual para imponer y mantener la sumisión de María Flor. Esta es una característica común, que conlleva a que muchas mujeres duden denunciar la violencia sexual. Es sino hasta llegar a una violencia sexual brutal, que pone en riesgo la integridad física de las mujeres, que decidirán denunciar: “Fue cuando él me pegó, me cuarteó con el machete en la espalda, pensé que no podía dejar que eso pasara”. Comenta que, trabajando en la recolección del café y vendiendo tamales, ella reconoció que podía tener algunos ingresos y decidió ir a denunciar la violencia sexual. El factor económico posibilita o limita el reconocimiento de la violencia sexual que viven las mujeres.

Mujeres sin recursos económicos suelen resistir más las condiciones de pobreza en tanto la pareja sea proveedor único, principalmente para aquellas mujeres que tienen hijos y temen no poder sufragar solas, los gastos de manutención. Asimismo, las mujeres con un poco más de acceso a los recursos económicos suelen tener acceso también a otros recursos sociales y simbólicos (como el conocimiento de sus derechos e información en torno a instancias de atención) que posibilitan actuar ante la violencia sexual.

Mujeres en condiciones de extrema pobreza aguantan la violencia sexual doméstica si el varón es un proveedor constante, pero cuando deja de serlo, entonces ellas generan estrategias primero económicas para cubrir sus necesidades más básicas como la alimentación, y posteriormente esto las vincula a buscar opciones contra la violencia sexual en que se encuentran.

Es un camino complejo el proceso mediante el cual se desnaturaliza la violencia sexual. La forma en que esta ha sido normalizada social y culturalmente, con procesos como el pago de la novia y los acuerdos matrimoniales, es una relación enmarcada en la violencia sexual y la imposición. En ese primer momento, ciertas

prácticas socioculturales favorecen el *continuum* de la Violencia sexual, pues se asume que la costumbre así lo manda. María Flor, narra que desde el momento en que se casaron iniciaron los problemas, mismos que reconoció muchos años después.

Él se enojaba mucho. No me sacaba a ningún lado. Las veces que me sacaba, no le tenía que ver la cara a nadie, porque me decía que ya tengo que ver algo con él, era muy celoso. Cuando me llevaba al rancho, me andaba regañando, me pegaba... Estando embarazada con los pies hinchados, no me podía quedar en la casa porque decía que, si me quiero quedar, es porque sé que en cualquier rato va a venir mi amante me viene a ver. Las formas en que se naturaliza la violencia sexual conllevan a que las mujeres creen incluso que son culpables y merecedoras de algún tipo de castigo:

Muchas veces les decía a mis hijos, su papá nunca va a cambiar porque ya está grande, ya no va a cambiar. Estoy conforme que me regañe si algo no hice, o si hice algo mal, pero menos a que me pegue, qué gana con golpearme.

La interseccionalidad que viven las mujeres indígenas conjuga la condición de clase, limitando la cobertura de las necesidades fundamentales donde la violencia sexual estructural que se expresa en las condiciones de pobreza impide contar con alimento suficiente y acceso a la salud, la educación, la vivienda y el trabajo. Asimismo, el proceso a través del cual se interioriza la violencia sexual recurre a la cultura, a las relaciones sociales establecidas como “la costumbre lo dicta”, reforzadas por la reproducción de roles estereotipados de género que circulan tanto de boca en boca como a través de las instituciones, los medios de comunicación, y otros espacios de construcción simbólica. Esto se refleja en la sensación que tiene la víctima al sentir “vergüenza” y “culpa” por la violencia sexual que vive. La violencia sexual simbólica posibilita la reproducción y preservación de la misma:

Recuerdo aquella vez que él terminó de cortar el zacate, y lo amarró para echarlo de carga al caballo. Yo no lo pude detener bien para amarrarlo y se cayó el zacate. Me dio un puñetazo en la nariz, y empezó a sangrarme. Era mucha la sangre que me salía, y se me hinchó la nariz. Un señor le preguntó qué es lo que me había pasado. Él respondió que me sangraba la nariz por el calor. Yo no dije nada. Toda mi ropa la manché de sangre, en un arroyito me lavé para que no se notara. Yo no dije nada, tenía pena.

La violencia sexual afecta la salud física y emocional de las mujeres. Al momento de la entrevista, su esposo, perpetrador de la violencia sexual, se encontraba en la cárcel. María Flor comenta la libertad de acción que tiene ahora, ya que anteriormente estaba limitada en su movilidad. Cualquier desobediencia era castigo, y ella creía merecer el castigo.

Yo creía que merecía los golpes. Fue hasta que mi familia lo supo que entonces pensé que tenía que hacer algo.

Contar con una red de apoyo es importante para romper el ciclo de la violencia sexual. Permite a las mujeres identificar los recursos posibles a que acceder para no seguir viviendo violencia sexual.

Cuando les conté a mi familia, y todos ellos se enteraron de la mala vida que yo estaba pasando, mis hermanos me decían denúncialo y que ya nunca venga. Una vez lo denuncié, pero lo perdoné. Fue porque mis hijos decían que su papá ya está en la cárcel, pero que tal si el día de mañana a ellos les haría pagar por todo esto. Él varias veces me rogó que lo perdonara, y si él salió de la cárcel esa vez.

Prevalece la interiorización de la violencia sexual, que permite perdonar al atacante y permite que se reproduzca. Una vez que ella lo perdonó, se reprodujo el ciclo de

la violencia sexual. Tuvo que estar en gran riesgo para decidir acudir a servicios de salud y ministeriales y denunciar la violencia sexual. Tanto el hospital como el ministerio público la refirieron al cabildo. Incluso su suegra y otras mujeres le decían que no entendían cómo había “aguantado” tanto. “Lo hice por mis hijos. No quería andar dando lástima, andar trayéndolos en la calle. Solo quería un hogar para ellos. Eran muchos mis hijos y todos estaban chiquitos”. Como mencionamos, las formas de dependencia económica que viven las mujeres indígenas, asumirse propiedad de los varones del grupo doméstico (padre, hermanos, esposo, hijos), el restringido acceso a herencia y tierra las deja en condiciones de mayor subordinación.

El lugar donde vivimos es propiedad de él, es herencia que le dejaron sus papás. No tengo ningún derecho. En la temporada de pimienta, cortaron 8 matas. Lo vendió, pero ni un peso me dio ni a mí ni a mis hijos. Así como con el café—lo cortó el señor que le está dando la cosecha, [y] a nosotros no nos toca nada.

En el caso de María Flor, decidir utilizar los servicios de atención de la Casa de la Mujer Indígena, le ha cambiado su perspectiva acerca de reconocer y enfrentar la violencia sexual. La red de relaciones que han establecido las organizaciones de mujeres favorece que las instituciones locales de salud y de justicia canalicen a las mujeres que identifican como víctimas de violencia sexual. Es en el proceso con EL CABILDO que modifican su percepción y práctica para tener una vida sin violencia sexual. Conlleva acciones colectivas de reflexión y acompañamiento para desnaturalizar la violencia sexual y poder transitar de la condición de víctimas a la condición de sobrevivientes.

Yo me enteré de que existe esta organización cuando fui al ministerio público. No tenía a dónde irme. Dijeron que no volviera a mi casa, que fuera a la casa de la mujer indígena y que también está el albergue donde pueda estar en lo que se resuelve mi situación.... Yo no podía defenderme. No sabía cómo traducir al español ya que solo hablo el nahua. Y aparte necesitaría de un Licenciado, se necesitará de

mucho dinero, y aquí me ayudaron con todo. Nos dan talleres, comida, pasaje, porque siempre da hambre. Nos apoyaron con una licenciada, psicóloga.... Así nos platican sobre cómo cuidarnos. Ahora me siento muy bien. Vivimos mucho mejor sin violencia sexual. Me apoyan con algo de despensa. Ahora ya sé más de mis derechos. Ya no permití más violencia sexual, ya no quiero más problemas.... Le digo a otras mujeres que no permitan la violencia sexual, que vengan a la CAMI, aquí si apoyan y así vemos que juntas sí lo podemos hacer. En esta organización, si nos pueden escuchar y defendernos.

De esta manera, a través de la historia de María Flor, observamos que, siendo una mujer indígena que no participa en los procesos organizativos, al tener contacto con mujeres organizadas, reconoce que puede realizar cambios en su vida, pasar de la resistencia pasiva a la resistencia un poco más activa, tomando decisiones para transformar la violencia sexual. Sin embargo, continúa resistiendo la violencia sexual estructural en tanto que una vez que logra denunciar la violencia sexual y atender su salud, no se integra en los procesos organizativos con otras mujeres. Sólo recurre a estos cuando considera que lo necesita.

Ahora la historia de una mujer que forma parte de la coordinación de CAMI. Nos interesa visibilizar ¿Cómo desarrollan una “conciencia de género”? y qué elementos intervienen para que decida transformar su vida.

María Cristina López, mujer nahua de 49 años, actualmente ocupa el cargo de coordinadora de CAMI, en la que apoyan, asesoran y capacitan a las mujeres indígenas para la prevención y la atención de la violencia sexual doméstica y la defensa de sus derechos como mujeres. Cristina es una mujer muy tradicional, que siempre se ha caracterizado por respetar y reproducir sus costumbres, las cuales aprendió desde muy pequeña y al parecer sin cuestionamiento alguno. Sin embargo, podemos reconocer algunos aspectos de la “conciencia de género,” como resultado de las reflexiones colectivas y la fortaleza de la organización, pero también

hay otros aspectos en Cristina que cuestionaban su situación como mujer indígena, y le llevaron a imaginar una vida diferente para las mujeres de su comunidad.

Iba yo en cuarto año, tenía 12 años, pero ya después ya no fui a la escuela por problemas económicos, pues mi Papá se enfermó y tenía mis dos hermanitos menores que yo. Por eso, empecé a trabajar con mi mamá para gastos de la casa y para que así mi hermanito pudiera terminar su primaria. Trabajamos sobre corte de café y mazorca. También empecé a aprender a cocinar y a cuidar a mis hermanitos, y mis padres no me dejaban salir a ningún lado, menos a los bailes. Me decían: “tienes que aprender a cocinar para que algún día te cases y ya aprendiste todo de la cocina”.

Se observa la violencia sexual estructural y la violencia sexual simbólica que ubican a las mujeres indígenas empobrecidas en condiciones de mayor vulnerabilidad y desventaja. Por otra parte, si bien siguió sin cuestionamientos la costumbre de contraer matrimonio a temprana edad, aceptando abnegadamente los hijos que Dios le mandará, ella señala que fue novia y no que la dieron en matrimonio. Esta es una primera señal de su resistencia que manifiesta de manera “muy sutil”.

Cuando tenía 14 años empecé a tener novio y a los 16 me casé y tuve mi primer hijo a los 17.... Todavía me acuerdo que no podía salir de la casa, no me daba tiempo. Una mujer tiene que acompañar al señor al campo, a hacer la casa, barrer, trabajo de la cocina, lavar la ropa, echar tortillas, preparar frijoles, llevar la comida al rancho. Y cuando tengo 3 horas libres, tengo que traer leña, y ya de noche a bordar mis blusas y a tejer en el telar, aunque sea un ratito... [Ahora, a] los seis máximos nos levantamos aquí. Mi vida antes era muy diferente, pues te levantas temprano, las tres, las cuatro, a echar tortillas, para cuando él se levante ya está el almuerzo. Él se va al campo, y pues hay que recoger la casa, dar de comer a los animalitos, yo les limpiaba a los puercos, más cosas, alistar a los niños para la escuela. Ya como a las doce de nuevo a dejar los tacos allá al rancho donde él esté,

y ahí a trabajar al campo y bueno ese trabajo es muy pesado... Yo si me preguntaba si no podía ser diferente, si no podía haber otro trabajo para la mujer, otra vida, pero pensando y haciendo, porque no se puede detener el trabajo.

La historia de Cristina nos narra la cotidianidad de las mujeres indígenas de Cuetzalan y las condiciones culturales que se imponen como parte de los mandatos de género.

En el mes de diciembre de 1989 cayó una helada, se acabó todos los árboles de café y otros árboles y todo, ya no había nada. Entonces, se empezaron a reunir las mujeres y a organizarse. Platicaban ¿cómo hacer ahora, de qué íbamos a vivir?, y de allí pensé, voy a integrarme con ellas. Éramos 8 compañeras, después formamos un comité... Yo nunca me imaginé que algún día yo podría ser dirigente de mis compañeras, pero un día me nombraron como tesorera de mi grupo. Me preocupé mucho por lo de mis hijos y mi trabajo, pero yo tenía que cumplir esa responsabilidad... Doy gracias a la organización porque allí aprendemos cosas nuevas, allí hemos recibido capacitaciones, sobre lo de derechos humanos, de salud, de contabilidad y de máquina de coser... La verdad, me ha gustado mucho ser dirigente, aunque también es muy duro, al principio más porque no tenía comprensión y apoyo de mi familia.

Vemos como en la lógica de los roles tradicionales de género, el hecho de que las mujeres decidan participar en un proceso organizado con otras mujeres les implica en primer momento una carga, doble o triple de trabajo, puesto que son las responsables del trabajo de reproducción, participan también en el trabajo productivo en el campo y el trabajo con la organización de mujeres. De tal forma que van generando estrategias para poder participar, pero siguen encargándose de lo reproductivo.

Nuestros sueños si se han cumplido. Estando organizadas, logramos muchas cosas, yo me siento diferente, como otra mujer. Ya no tengo tantos miedos y puedo hablar en público, y andar en las ciudades, entrar en las oficinas y hablar con toda la gente. En la familia ya me apoyan, mi esposo y mi suegra. Puedo salir y ya no necesito dejar todo listo. Mis hijos también se lavan su ropa.... En la comunidad también cambiaron las cosas. Ahora ya no nos critican como antes, al contrario, se acercan a nosotras, a las del grupo, nos piden consejos, apoyos, hasta las autoridades nos piden apoyo y nos toman en cuenta para cambiar la autoridad. Yo veo que pronto, no falta mucho, una de nuestras compañeras va a tener un cargo importante.

Finalmente, Cristina encuentra la posibilidad de unirse a otras mujeres que no se conformaban con vivir con muchas limitantes económicas, y que pensaron que como mujeres podían hacer algo por ellas y sus familias, aunque ello implicara ir en contra de algunas de sus costumbres. En su sueño de una vida diferente para las mujeres, no comprendía el que ella misma sería una protagonista importante, y un referente para otras mujeres. Toda su conciencia de género, de clase y de etnia, se fue desarrollando en su participación en la organización.



REPRESENTANTE INDIGENA







